



Cuadro No. 1 Modificación de metas físicas

Centro de Costo: 19050 Centro para el Desarrollo de Oportunidades de Empleo Digno en Guatemala

productos /subproducto	Meta	Metas vigentes	Cantidad (+/-)	Pr	Ac	Programa /Actividad	Valor débitos Q.	Valor créditos Q.
Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de emprendimiento e innovación, con énfasis en mujeres y discapacitados.	Persona	3,000	0	12	05	Promoción de la inversión y competencia / Generación de Competitividad y Emprendimiento para jóvenes.	Q172,000	0.00
Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de emprendimiento e innovación de MIPYMES en crecimiento, con énfasis en mujeres y discapacitados.	Persona	3,000	0				Q155,000	0.00
Instituciones públicas y privadas capacitadas para el fortalecimiento del funcionamiento, estructuración y operativización para crear empleo digno a jóvenes vulnerables.	Entidad	21	0				Q-22,000	0.00

Firma:

Fernando Portillo Chinchilla

Unidad de Programación y Ejecución Presupuestal de UGP Programa Apoyo al Empleo Digno en Guatemala

Convenio de financiación, Donación LA/2018/040-889

Donación UE No.LA/2018/040-889 Ministerio de Economia Guatemala, Ch

c.c. archivo





Programa **Empleo Digno**



MINISTERIO DE ECONOMÍA

ÓRGANO DE PLANTFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN AND DE TOTAL ELECTRICAL SECTION OF THE SECTION OF T

Oficio No.PED-905-2023/VGP/jfpch Ciudad de Guatemala, 11 de octubre de 2023



Licenciada Rocío Molina Najarro Directora Órgano de Planificación, Programas y Proyectos de Cooperación Ministerio de Economía Su Despacho

Estimada Licenciada Molina:

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, con el objeto de ampliar la justificación por medio del cual, se estará debitando del registro de metas físicas la cantidad de trescientos ochenta (380) unidades, como consecuencia de presentar una disminución de presupuesto por valor de un millón de quetzales (Q1,000,000.00) de la asignación vigente del Programa de Apoyo al Empleo Digno en Guatemala, del Convenio de Financiación no reembolsable con la Unión Europea y la República de Guatemala No. LA/2018/040-889, que corresponden únicamente al espacio de presupuesto que no será utilizado; por lo que, motiva a cuestionar el no cumplimiento del plan-presupuesto. Es por ello, por lo que me permito ampliar la justificación y exponer la decisión de proponer la propuesta que acompaña a la solicitud de modificación presupuestaria.

Con base a los documentos que acompañan la solicitud de modificación al presupuesto, la petición se originó en respuesta a la solicitud de la Dirección Financiera del Ministerio de Economía a través de Memorandum ME-DF-P-027-2023 con fecha 8 de agosto de 2023, para determinar la viabilidad de ceder espacio presupuestario en renglones de la fuente 61 "Donaciones externas", debitando del saldo del renglón 189 otros estudios y/o servicios por lo que es necesario debitar las metas físicas.

En primera instancia, es importante tener presente que los saldos presupuestarios están ubicados en el Programa doce (12) Promoción de la Inversión y Competencia, y Actividad programática cero cinco (05) denominada Generación de Competitividad y Emprendimiento para Jóvenes, con un presupuesto vigente de siete millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos quetzales con 100/100 (Q7,893,800.00), con una ejecución presupuestaria que equivale al 52%. Con relación al espacio de presupuesto para utilizar la fuente de financiamiento 61 donaciones externas, al cierre del mes de septiembre, reportó ejecución del gasto equivalente al 45%. Este análisis se basa únicamente al presupuesto que administra la unidad de gestión del convenio, no así el presupuesto que está en la estructura antes mencionada, que por metodología del presupuesto por resultados es conformada por varios presupuestos.

Para el análisis se tomó como respaldo ceder el presupuesto, tomando en cuenta los reportes presentados por personal de la asistencia técnica a largo plazo del convenio de financiación, donde hace constar que para el ejercicio fiscal 2023 se tiene programado utilizar fondos de donación con afectación presupuestaria, para ejecutarse en la modalidad de componentes de anticipos (con afectación presupuestaria). Sin embargo, por la metodología de pagos a los contratos de servicios que corresponden a los informes presentados por ellos, al momento de realizar este análisis se establece que varios pagos se realizarán en el ejercicio fiscal 2024.







Programa Empleo Digno

74

GUATEMALA

UNIÓN EUROPEA

Esta relación de pagos programados es muestra que se tiene más presupuesto de lo que realmente se ejecutará, esta es la primera razón que tomó en cuenta por la unidad de gestión del convenio de financiación para proponer débitos de presupuesto y en consecuencia, proponer en función al monto que se debitará de presupuesto, debitar metas físicas (personas) que afectan al producto "Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de emprendimiento e innovación, con énfasis en mujeres y discapacitados".

Como se describe en Dictamen de planificación PED-08-2023 del 05 de octubre de 2023, se ha operado en el análisis la regla de tres simple directa, este procedimiento permite calcular el valor de una cantidad, conociendo otras tres cantidades relacionadas, que en conjunto forman una proporción de dos razones; para ello, se tiene el presupuesto inicial que asciende a Q 7,893,800.00, el número de metas programada a nivel de subproducto, que para el caso es de tres mil personas (3,000), con una relación de costo de meta de Q2,631.26 por persona atendida; de esta operación, se relaciona el valor de Q1,000,000 por el costo por persona que al final muestra 380 personas. Por lo tanto, se ha considerado que se aplica la relación de plan-presupuesto, pero, a nivel de centros de costos que administra la unidad de gestión del convenio de financiación.

Si bien, se entiende la preocupación de las unidad de planificación del Ministerio de Economía al analizar los reportes del cumplimiento de metas de la UGP, que muestra el avance en el 33% que realmente está bajo; sin embargo, la unidad de seguimiento y monitoreo a justificado, que para este caso, la dinámica para mostrar resultados y el seguimiento del gobierno central, se da en relación a las personas atendidas, esta unidad coordinadora del convenio responsablemente operan en el mes, a los jovenes que finalizan y cumplen con las total horas de los cursos que se asignan, por lo que son reportadas por la empresa contratada para realizar este servicio (INTECAP).

En otra orden de ideas, el convenio a través de sus componentes responde a la ayuda de los jovenes a través de lo que ejecuta el órgano donante de manera directa (subvenciones); que, para este caso, se están implementando los mecanismos para que la información fluya de manera regular y que responda a los informes de género y juventud que están bajo la responsabilidad de la unidad ejecutora que nos acuerpa en la estructura presupuestaria.

Estos parámetros, permitieron tomar decisiones, y es por ello por lo que se está seguro de que se llegará a registrar el 100% de los programado en el Plan Operativo Anual de la unidad administrativa (centro de costo) de meta realizada al mes de diciembre de 2023. Para el análisis de mérito adjunto reporte del sistema SICOIN de seguimiento físico y financiero.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Lio. Victor Manuel Garcia Pinzón Administrador da Anticipos Suplente Programa de Apoyo al Empleo Digno en Guatemala

Convenio No. LA/2018/040-889 Ministerio de Economía

c.c. Archivo

Dirección de Servicios Técnicos Empresariales- MIPYME

Donación UE Por No.LA/2018/040-889 Por Ministerio de Economía Guatemata.

SISTEMA DE GESTION SIGES

Comprobante de Reprogramación subproductos

PAGINA :

1 DE 3

FECHA HORA

8/11/2023

13:40.48 R00817403.rpt

,		REPORTE:	R00817403.rpt
CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	T	
11130011 - 105 - 4714	UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA MICROEMPRESA	COMPR	OBANTE No.: 20

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

UE	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO UE PG SP PY ACT OB UBG Ren FF ORG COR SUBPROD DESCRIPCIÓN SOUGITADO APPENDADO APPEND													
OL.		or_	PI	ACI	ОВ	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
105	14	00	000	001	000	0101	011	11	0000	0000	015-001-0008	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos	-190,000.00	0.0
105	14	00	000	001	000	0101	012	11	0000	0000	015-001-0008	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa baneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos	-175,000.00	- 0.0
105	14	00	000	001	000	0101	013	11	0000	0000	015-001-0008	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos	-12,000.00	0.0
105	14	00	000	001	000	0101	014	11	0000	0000	015-001-0008	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos	-15,000.00	0.00
105	14	00	000	001	000	0101	015	11	0000	0000	015-001-0008	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos	-190,000.00	0.00
105	14	00	000	001	000	0101	029	11	0000	0000	015-001-0009	Cooperativas, fundaciones, asociaciones y bancos con proyectos de asistencia financiera para beneficiar a micros, pequeños y medianos empresarios	-31,935.00	0.00
105	14	00	000	001	000	0101	041	11	0000	0000	015-001-0008	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos	-125,000.00	0.00
105	14	00	000	001	000	0101	071	11	0000	0000		Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos	-9,000.00	0.00
105	14	00	000	001	000	0101	072	11	0000	0000		Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos	-25,154.00	0.00
105	14	00	000	001	000	0101	141	11	0000	0000	015-001-0008	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos	-50,029.00	0.00
105	14	00	000	001	000	0101	162	11	0000	0000 (Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos	-25,000.00	0.00

DESCRIPCIÓN

REORDENAMIENTO PARA CUBRIR SENTENCIAS JUDICIALES

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

	FECHA DE APROBACIÓN	
DIA	MES	AÑO

PAGINA 2 DE 3 SISTEMA DE GESTION **FECHA** 8/11/2023 SIGES Comprobante de Reprogramación subproductos HORA 13:40.48 REPORTE: R00817403.rpt CODIGO ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO COMPROBANTE No .: 11130011 - 105 - 4714 UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA MICROEMPRESA 20 DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL NO. DOC. RESPALDO: FECHA DOC. RESPALDO; CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1 REPROGRAMACIÓN: X 105 14 00 000 001 000 0101 188 11 0000 0000 015-001-0008 Empresario de micro, pequeña y mediana -12,782.00 0.00 empresa beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos 105 0000 015-001-0009 Cooperativas, fundaciones, asociaciones y 14 00 000 001 000 0101 199 0000 -148,097.00 0.00 bancos con proyectos de asistencia financiera para beneficiar a micros, pequeños y medianos empresarios CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO UE PG SP PY ACT OB UBG ORG SUBPROD COR DESCRIPCIÓN SOLICITADO APROBADO 105 0000 015-001-0009 Cooperativas, fundaciones, asociaciones y 14 00 000 001 000 0101 913 11 0000 1,613,001.00 bancos con proyectos de asistencia financiera para beneficiar a micros, pequeños y medianos empresarios Total 1,613,001.00 RESUMEN POR SUBPRODUCTO CODIGO **SUBPRODUCTO** DEBITO **CREDITO** 015-001-0008 Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para -828,965.00 0 desarrollo empresarial y proyectos 015-001-0009 Cooperativas, fundaciones, asociaciones y bancos con proyectos de asistencia -180,032.00 1,613,001.00 financiera para beneficiar a micros, pequeños y medianos empresarios Total -1,008,997.00 1,613,001.00 RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** DÉBITO CRÉDITO 11-INGRESOS CORRIENTES -1,008,997.00 1,613,001.00 0000-SIN ORGANISMO 1,613,001.00 -1,008,997.00 0000-SIN CORRELATIVO -1,008,997.00 1,613,001.00 -1,008,997.00 Total 1,613,001.00 RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** DÉBITO CRÉDITO REORDENAMIENTO PARA CUBRIR SENTENCIAS JUDICIALES DESCRIPCIÓN FECHA DE APROBACIÓN Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

DIA

MES

AÑO

SOLICITADO

SISTEMA DE GESTION SIGES

Comprobante de Reprogramación subproductos

PAGINA

3 DE 3

FECHA

8/11/2023

HORA : REPORTE: 13:40.48 R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJE	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO							
11130011 - 105 - 4714	UNIDAD DE SERVICIOS MICROEMPRESA	IDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA CROEMPRESA							
DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC, RESPALDO:	FECHA DOC RESPALDO:						

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE PG SP PY ACT OB SUBPROD DESCRIPCIÓN CANTIDAD/VALOR UNIDAD MEDIDA

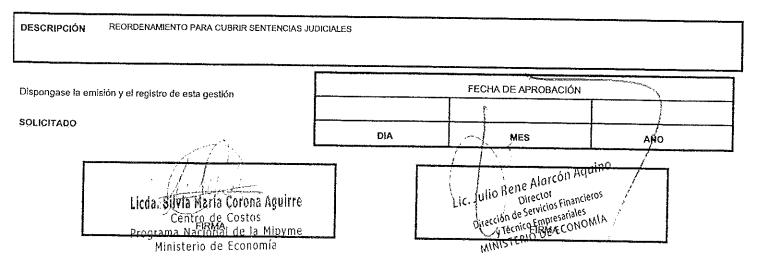
METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE PG SP PY ACT OB SUBPROD DESCRIPCIÓN

CANTIDADIVALOR

UNIDAD MEDIDA

	JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION											
UE	PG	SP	PΥ	ACT	ОВ	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION				
105	14	00	000	001	000	015-001	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros	No habrá modificación de metas físicas derivado a que al mes de diciembre se realizara la ejecución total de las metas vigentes.				
105	14	00	000	001	000	015-001-0008	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos	No habrá modificación de metas físicas derivado a que al mes de diciembre se realizara la ejecución total de las metas vigentes.				
105	14	00	000	901	000	015-001-0009	Cooperativas, fundaciones, asociaciones y bancos con proyectos de asistencia financiera para beneficiar a micros, pequeños y medianos empresarios	Se realizó el análisis del subproducto debido al incremento presupuestario sin embargo la Unidad de Proyectos ejecutara el 100% de las metas físicas durante el mes de noviembre es por ello que no se contempla el aumento de meta				







VICEMINISTERIO DE DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACIÓN NO. 020-2023 UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS DE LA MICROEMPRESA

UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES MINISTERIO DE ECONOMÍA:

ASUNTO:

SOLICITUD DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y MODIFIACAION DE METAS FISICAS EN EL SUBPRODUCTO POA 2023 DEL CENTRO DE COSTOS 0071/4714 "UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA MICROEMPRESA", UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES/PROGRAMA NACIONAL DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO:

Que el centro de costo No. 0071/4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa, Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter EXTERNA (INTRA 1) que tiene como objetivo el reordenamiento para cubrir sentencias judiciales del Programa Nacional de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, para ello se manifiesta que no habrán modificaciones a las metas físicas vigentes en el Producto 1-Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros; Sub-producto 8- Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos, derivado a que al mes de diciembre se realizará la ejecución total de las metas vigentes; Sub-producto 9- Cooperativas, fundaciones, asociaciones y bancos con proyectos de asistencia financiera para beneficiar a micros, pequeños y medianos empresarios, asimismo se realizó el análisis del subproducto debido al incremento presupuestario sin embargo la Unidad de Proyectos ejecutara el 100% de las metas físicas durante el mes de noviembre 2023 es por ello que no se contempla el aumento de meta.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023" en su Artículo 5, Inciso b en el que indica literalmente "Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas; dicha resolución debe indicar la justificación correspondiente".

POR TANTO:

Este centro de costo de la Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, conforme a las asignaciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023" y Decreto 54-2022 "Ley del presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023".





MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

PRIMERO: Conforme la verificación de los documentos de soporte, a través de los cuales se solicita la modificación presupuestaria; se apruebe lo solicitado por el centro de costo No. 0071/4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa, Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, debido que la modificación no afectará las metas físicas vigentes en el Producto 1-Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros; Sub-producto 8- Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos, derivado a que al mes de diciembre se realizara la ejecución total de las metas vigentes; Sub-producto 9-Cooperativas, fundaciones, asociaciones y bancos con proyectos de asistencia financiera para beneficiar a micros, pequeños y medianos empresarios, se realizó el análisis del subproducto debido al incremento presupuestario sin embargo la Unidad de Proyecto ejecutara el 100% de las metas físicas durante el mes de noviembre es por ello que no se contempla el aumento de meta.

SEGUNDO: Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al Centro de costos y al encargado de la Unidad Ejecutora 105 - Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Licda, Silvia Maria Corona Aguirre Centro de Costos

Programa Nacional de la Mipyme

Ministerio de Economía

Julio Rene Alarcon Aquino unector de Servicios Financieros Areturo Embiesatales MINISTERIO DE ECONOMIA





DÉBITO UNIDAD EJECUTORA 105 "DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES" FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11"INGRESOS CORRIENTES"

PROGRAMA:

14 DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

ACTIVIDAD:

01 SERVICIOS FINANCIEROS A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

CENTRO DE COSTO:

0071/4714 - UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA

MICROEMPRESA

SUBPRODUCTO:

015-001-008 "EMPRESARIO DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA BENEFICIADOS CON CRÉDITOS PARA DESARROLLO EMPRESARIAL Y

PROYETOS".

015-001-009 "COOPERATIVAS, FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y BANCOS CON PROYECTOS DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA BENEFICIAR A

MICROS, PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS".

RENGLÓN 011 "PERSONAL PERMANENTE": Q 190,000.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar presupuesto de este renglón derivado de los retiros voluntarios que se realizaron en el año 2022, sin embargo se proyectó que para el ejercicio fiscal 2023, las plazas serian cubiertas, es importante indicar que al 31 de octubre no han sido cubiertas, por lo que permite poner a disposición el presupuesto para cubrir el pago de sentencias judiciales, de un monto de Q. 190,000.00 de su presupuesto, es preciso indicar que esta modificación presupuestaria no afecta metas físicas.

RENGLÓN 012 "COMPLETO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE": Q 175,000.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar presupuesto de este renglón derivado de los retiros voluntarios que se realizaron en el año 2022, sin embargo se proyectó que para el ejercicio fiscal 2023, las plazas serian cubiertas, es importante indicar que al 31 de octubre no han sido cubiertas, por lo que permite poner a disposición el presupuesto para cubrir el pago de sentencias judiciales, de un monto de Q. 175,000.00 de su presupuesto, es preciso indicar que esta modificación presupuestaria no afecta metas físicas.

RENGLÓN 013 "COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE": Q 12,000.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar presupuesto de este renglón derivado de los retiros voluntarios que se realizaron en el año 2022, sin embargo se proyectó que para el ejercicio fiscal 2023, las plazas serian cubiertas, es importante indicar que al 31 de octubre no han sido cubiertas, por lo que permite poner a disposición el presupuesto para cubrir el pago de sentencias judiciales, de un monto de Q. 12,000.00 de su presupuesto, es preciso indicar que esta modificación presupuestaria no afecta metas físicas.

RENGLÓN 014 "COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE": Q 15,000.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar presupuesto de este renglón derivado de los retiros voluntarios que se realizaron en el año 2022, sin embargo se proyectó que para el ejercicio fiscal 2023, las plazas serian cubiertas, es importante indicar que al 31 de octubre no han sido cubiertas, por lo que permite poner a disposición el presupuesto para cubrir el pago de sentencias judiciales, de un monto de Q. 15,000.00 de su presupuesto, es preciso indicar que esta modificación presupuestaria no afecta metas físicas.





RENGLÓN 015 "COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE": Q 190,000.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar presupuesto de este renglón derivado de los retiros voluntarios que se realizaron en el año 2022, sim embargo se proyectó que para el ejercicio fiscal 2023, las plazas serian cubiertas, es importante indicar que al 31 de octubre no han sido cubiertas, por lo que permite poner a disposición el presupuesto para cubrir el pago de sentencias judiciales, de un monto de Q. 190,000.00 de su presupuesto, es preciso indicar que esta modificación presupuestaria no afecta metas físicas.

RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL": Q 31,935.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar presupuesto de este renglón derivado que según Oficio Circular Numero 01-2023/MINFIN, con fecha 28 de julio, en la cual el punto número 4, indica literalmente que se deberán de abstenerse de realizar nuevas contrataciones en este ejercicio fiscal 2023, de servicios técnicos y profesionales con cargo a los renglones de gasto 029, otras remuneraciones de personal temporal y subgrupo 18, servicios técnicos y profesionales, que sean financiadas con fuentes de origen tributario (11 ingresos corrientes, 21 ingresos tributarios IVA Paz, 22 ingresos ordinarios de aporte constitucional y 29 otros recursos del tesoro con afectación especifica), por lo que permite poner a disposición un monto de Q. 31,935.00 de su presupuesto, es preciso indicar que esta modificación presupuestaria no afecta metas físicas.

RENGLÓN 041 "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERMANENTE": Q 125,000.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar presupuesto de este renglón derivado de los retiros voluntarios que se realizaron en el año 2022, sim embargo se proyectó que para el ejercicio fiscal 2023, las plazas serian cubiertas, es importante indicar que al 31 de octubre no han sido cubiertas, por lo que permite poner a disposición el presupuesto para cubrir el pago de sentencias judiciales, de un monto de Q. 125,000.00 de su presupuesto, es preciso indicar que esta modificación presupuestaria no afecta metas físicas.

RENGLÓN 071 "AGUINALDO": Q 9.000.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar presupuesto de este renglón derivado de los retiros voluntarios que se realizaron en el año 2022, sim embargo se proyectó que para el ejercicio fiscal 2023, las plazas serian cubiertas, es importante indicar que al 31 de octubre no han sido cubiertas, por lo que permite poner a disposición el presupuesto para cubrir el pago de sentencias judiciales, de un monto de Q. 9,000.00 de su presupuesto, es preciso indicar que esta modificación presupuestaria no afecta metas físicas.

RENGLÓN 072 "BONIFICACION ANUAL (BONO 14)": Q 25,154.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar presupuesto de este renglón derivado de los retiros voluntarios que se realizaron en el año 2022, sim embargo se proyectó que para el ejercicio fiscal 2023, las plazas serian cubiertas, es importante indicar que al 31 de octubre no han sido cubiertas, por lo que permite poner a disposición el presupuesto para cubrir el pago de sentencias judiciales, de un monto de Q. 25,154.00 de su presupuesto, es preciso indicar que esta modificación presupuestaria no afecta metas físicas.

RENGLÓN 141 "TRANSPORTE DE PERSONAS": Q 50,029.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar el presupuesto en este renglón, esto derivado a la logística necesaria para trasladar a las personas de las distintas regiones del país, lo que permitirá incrementar el conocimiento que ayudará a darle cumplimiento al mandato institucional, cumpliendo así con los objetivos, metas y resultados planteados para el presente ejercicio fiscal, por lo que pone a disposición el monto de Q. 50,029.00 de su presupuesto, es preciso indicar que esta modificación presupuestaria no afecta metas físicas

6ª avenida 9-80 zona 1, Edificio Plaza Vivar, oficina 32-5, 5to nivel. Ciudad de Guatemala Teléfono: (+502) 22952301

MINICO ---



RENGLÓN 162 "MANTENIMENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA": Q 25,000.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa solicita debitar el presupuesto de este renglón, derivado a que existe la necesidad de realizar un reordenamiento del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023, esto debido a la necesidad de reparación y mantenimiento de fotocopiadoras propiedad del Programa Nacional de la microempresa, por lo que pone a disposición el monto de Q. 25,000.00 de su presupuesto, es preciso indicar que esta modificación presupuestaria no afecta metas físicas.

RENGLÓN 188 "SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS": Q 12,782.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa solicita debitar el presupuesto de este renglón, derivado a que existe la necesidad de realizar un reordenamiento del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023, por lo que pone a disposición el monto de Q. 12,782.00 de su presupuesto, es preciso indicar que esta modificación presupuestaria no afecta metas físicas.

RENGLÓN 199 "OTROS SERVICIOS": Q 148,097.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa solicita debitar el presupuesto de este renglón, derivado a que existe la necesidad de realizar un reordenamiento del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023, por lo que pone a disposición el monto de Q. 148,097.00 de su presupuesto, es preciso indicar que esta modificación presupuestaria no afecta metas físicas.

REŅGLÓN	MONTO
011	190,000.00
012	175,000.00
013	12,000.00
014	15,000.00
015	190,000.00
029	31,935.00
041	125,000.00
071	9,000.00
072	41,096.00
141	34,087.00
162	25,000.00
188	12,782.00
199	148,097.00
TOTAL DÉBITO	1,008,997.00

Licda. Silvia Mária Corona Aguirre Centro de Costos Programa Nacional de la Mipyme Ministerio de Economía Lic. Julio Rene Alarcón Aquino
Director
Director de Servicios Financieros
Vacanico Empresariales
Vacanico Empresariales
MINISTERIO DE ECONOMIA





CRÉDITO **UNIDAD EJECUTORA 105** "DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES" FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11"INGRESOS CORRIENTES"

PROGRAMA:

14 DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

ACTIVIDAD:

01 SERVICIOS FINANCIEROS A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

CENTRO DE COSTO:

0071/4714 - UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA

MICROEMPRESA

SUBPRODUCTO:

015-001-009 "COOPERATIVAS, FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y BANCOS

CON PROYECTOS DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA BENEFICIAR A

MICROS, PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS".

RENGLÓN 913 "SETENCIAS JUDICIALES" Q 1,613,001.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita acreditar presupesto de este renglon, derivado a que existe la necesidad de cubrir las sentencias judiciales de las Personas: Eduardo Jose Ovalle Hernàndez, en cumplimiento al proceso número 01173-2014-08092, del Señor Feliz Enrique Palacios Pellecer, con número de cumplimiento 01173-2018-01760, la señora Glenda Anabella Choc, con número de proceso 01173-2016-05230, el señor Junior José Sol Ruch, con número de proceso 01173-2020-03128 y del señor Herbert Arturo Paz Ax, con número de proceso de 01213-2021-00207, del Programa Nacional de la Microempresa. En tal virtud, se solicita el incremento por Q. 1,613,001.00 de su presupuesto, es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.

Silvia Maria Corona Aguirre Centro de Costos

Programa Nacional de la Mipyme Ministerio de Economía

Julio Rene Alarcon Aquino Director Financieros Sylving Servicios rinancies Natectico Empresariales Natectorio Compressionios Natectorios constitutos de la constituto de la MINISTERIO DE ECONOMIA

6ª avenida 9-80 zona 1, Edificio Plaza Vivar, oficina 32-5, 5to nivel. Ciudad de Guatemala Teléfono: (+502) 22952301 MINECO





Oficio No. 347-2023/DRRHH/MA/el Guatemala, 24 de marzo de 2023

Licenciado Marco Tulio Alvarez Escobar Director de Servicios Financieros y Técnico Empresariales Ministerio de Economía Presente

RECIBIDO HIPYME #584 (VV) .+30-2744823: 2115

Estimado Licenciado Alvarez:

Con un cordial saludo y deseando éxitos en sus labores, me dirijo a usted con relación al oficio MIPYME-RRHH-O-038-2023, de fecha 16 de marzo de 2023, adjuntando el cuadro de cálculos de salarios dejados de percibir y demás prestaciones, correspondientes al señor EDUARDO JOSE OVALLE HERNANDEZ, según sentencia judicial emitida por el Juzgado Décimo Quinto Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Guatemala. En tal sentido solicita se validen los cálculos realizados para continuar con los trámites para el cumplimiento del pago, de lo antes indicado.

Por lo antes descrito se devuelve adjunto al presente el expediente de cálculo de salarios dejados de percibir y demás prestaciones del señor Ovalle Hernández, indicando que se revisaron y efectivamente dichos cálculos están correctos, según datos proporcionados en el mismo.

Agradeciendo la atención a la misma, me es grato suscribirme con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Olivia Pledad Enriquez Aguirre. Encargada de Nóminas Dirección de Recursos Humanos Ministerio de Economía

Licda. Michael Carolina Vala Mortilas de Martinez Directora

RECURSOS HUMANOS

Dirección de Recursos Humanos Ministerio de Economía



VICEMINISTERIO DE DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA



Guatemala 16 de marzo de 2023 MIPYME-RRHH-O-038-2023/MTAE/cfoe



Licenciada Arelys Eunice Hernández López Directora en funciones Dirección de Recursos Humanos Ministerio de Economía Presentes

Licenciada Hernández:

Atentamente me dirijo a usted, en relación al oficio de esa Dirección número 290-2023/DRRHH/OE/el de fecha 7 de marzo de 2023, por medio del cual se indica realizar correcciones a los cálculos correspondientes a salarios dejados de percibir y demás prestaciones, del señor Eduardo José Ovalle Hernández, según sentencia judicial emitida por el Juzgado Décimo Quinto Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Guatemala. En ese sentido se han realizado los cambios sugeridos, por lo cual se remite el cuadro con los cálculos correspondientes al pago de salarios dejados de percibir y demás prestaciones laborales, solicitando a la Dirección de Recursos Humanos, como ente rector de la desconcentración de funciones de las diferentes Unidades Ejecutoras, valide los cálculos que se adjuntan para poder continuar con los trámites del pago indicado.

Agradeciendo su apoyo, mes es grato suscribirme, atentamente,

Lic. Marco Julio Alvarez Escobar

Director

Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales

Ministerio de Economía

Servicios Empreson of Programa Nacional

Adjunto lo indicado.







CALCULO DE HONORARIOS DEJADOS DE PERCIBIR PROCESO DE REINSTALACION No. 01173-2021-04468

JUZGADO SEPTIMO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

	NOMBRE								NIT.	
EDL	JARDO JOSÉ OVALLE HE	RNÁN	DEZ						3956819-9	
AÑO	MES	н	ONORARIOS		BONO 14		AGUINALDO		TOTAL DEVENGAD	
	Enero	Q	12,000.00	Q	-	Q	-	Q	12,00	
	Febrero	Q.	12,000.00	Q	-	Q		Q	12,00	
	Marzo	Q	12,000.00	Q	-	Q		Q	12,00	
	Abril	Q	12,000.00	Q	-	Q	-	Q	12,00	
	Mayo	Q	12,000.00	Q		Q	-	Q	12,00	
2024	Junio	Q	12,000.00	Q	-	Q	-	Q	12,00	
2021	Julio	Q	12,000.00	Q	6,000.00	Q	-	Q	18,00	
	Agosto	Q	12,000.00	Q	-	Q	-	Q	12,00	
	Septiembre	Q	12,000.00	Q	-	Q	-	Q	12,00	
	Octubre	Q	12,000.00	Q	-	Q	_	Q	12,00	
	Noviembre	Q	12,000.00	Q	-	Q,	-	Q	12,00	
	Diciembre	Q	12,000.00	Q	-	Q	12,000.00	Q	24,00	
	TOTALES 2021	Q	144,000.00	Q	6,000.00	Q	12,000.00	Ö,	162,00	
	Enero	Q	12,000.00	Q	-	Q.	-	Q.	12,00	
	Febrero	Q	12,000.00	Q	-	Q	-	Q	12,00	
	Marzo	Q	12,000.00	Q	-	Q	-	Q	12,00	
	Abril	Q	12,000.00	Q	-	Q	-	Q	12,00	
	Mayo	Q	12,000.00	Q	-	Q	•	Q	12,00	
	Junio	Q	12,000.00	Q	-	Q	-	Q	12,00	
2022	Julio	Q	12,000.00	Q	12,000.00	Q	-	Q	24,00	
	Agosto	Q	12,000.00	Q	-	Q		Q	12,00	
	Septiembre	Q	12,000.00	Q	-	Q	-	Q	12,00	
	Octubre	Q	12,000.00	Q		Q	-	Q	12,00	
	Noviembre	Q	12,000.00	Q		Q	\ -	Q	12,00	
	Diciembre	Q	12,000.00	Q	-	Q	12,000.00	Q	24,00	
	TOTALES 2022	\ Q	144,000.00	Q	12,000.00	Q	12,000.00	Q	168,00	
	Enero	Tq	12,000.00	Q	-	Q	· -	Q	12,00	
2023	Febrero	Q	11,571.43	Q	7,964.28	Q	1,906.85	Q	21,44	
	TOTALES 2023	0	23,571.43	Q	7,964.28	Q	1,906.85	Q	33,44	

TOTAL X AÑO	SALARIO	SALARIO BONO 14				TOTAL DEVENGADO		
2021	Q 144,000.00	Q	6,000.00	Q	12,000.00	Q	162,000.00	
2022	Q 144,000.00	Q	12,000.00	Q	12,000.00	Q	168,000.00	
2023	Q 23,571.43	Q	7,964.28	Q	1,906.85	Q	33,442.56	
TOTAL	0 311,571,43	Q	25,964.28	Q	25,906.85	Q	363,442.56	

MULTA IMPUESTA POR JUZGADO

TOTAL A PAGAR

219,389.60 Q 582,832.16



SISTEMA DE GESTION SIGES

Comprobante de Reprogramación subproductos

PAGINA :

8/11/2023

FECHA HORA

REPORTE:

13:43.20 R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	
11130011 - 105 - 3813	UNIDAD DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICROEMPRESA	COMPROBANTE No.:

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:	
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X	

UE	PG	SP	PY	AC.	ОВ	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
105	14	00	000	00-	\$ 000	0101	029	11	0000	0000	015-004-0002	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental	-78,177.00	0.4
105	14	00	000	00-	4 000	0101	114	11	0000	0000	015-004-0004	Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME	-18,850.00	0.0
105	14	00	000	00-	4 000	0101	121	11	0000	0000	015-004-0004	Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME	-19,040.00	0.0
105	14	00	000	00	4 000	0101	141	11	0000	0000	015-004-0004	Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción cornercial de la MIPYME	-6,980.00	0.0
105	14	00	000	00-	4 000	0101	199	11	0000	0000	015-004-0002	Empresario de mícro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica	-207,713.00	0.0
												en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental	4	*
												Total	-330,760.00	0.
					CRI	DITO	S PRE	SUPL	JEST/	RIO	S AUMEN	TADOS POR SUBPRODUCTO		
UE	PG	SP	PY	ACT	ОВ	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

Total

DESCRIPCIÓ	V

Modificación Presupuestaria para cubrir el pago de Sentencias Judiciales por demandas laborales, emitidas por el Organismo Judicial.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

	FECHA DE APROBACIÓN	
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES

Comprobante de Reprogramación subproductos

PAGINA : FECHA : 2 DE 3 8/11/2023

HORA : REPORTE: 13:43.20 R00817403.rpt

60

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	
11130011 - 105 - 3813	UNIDAD DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA	COMPROBANTE No.:
	MICROEMPRESA	15

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
015-004-0002	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental	-285,890.00	
015-004-0004	Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME	-44,870.00	
	Total	-330,760.00	

RESUMEN POR FUENTE DE	FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES		-330,760.00	
0000-SIN ORGANISMO		-330,760.00	
0000-SIN CORRELATIVO		-330,760.00	
AAAA MII AAAA II MAAAA	Total	-330,760.00	0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE	E CONTRAPARTIDA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	ОВ	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
105	14	00	000	004	000	015-004	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial	-774	Persona
105	14	00	000	004	000	015-004-0002	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental	-755	Persona
105	14	00	000	004	000	015-004-0004	Empresario de micro, pequeñas y medianas empres fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME	as -19	Persona

DESCRIPCIÓN	Modificación Presupuestaria para cubrir el pago de Sentencias Judiciales por demandas laborales, emitidas por el Organismo Judicial.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

	FECHA DE APROBACIÓN	
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION
SIGES

Comprobante de Reprogramación subproductos

PAGINA :

DE 3

FECHA

8/11/2023

HORA REPORTE:

13:43.20 R00817403.rpt

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO CODIGO COMPROBANTE No.: 11130011 - 105 - 3813 UNIDAD DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA 15 MICROEMPRESA

DOC. RESPALDO: ACUERDO MIN	ISTERIAL NO. DOC. RESPALD	O: FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

SUBPROD DESCRIPCIÓN SP OB UE PG PY ACT

Ministerio de Economía

CANTIDAD/VALOR

UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

DESCRIPCIÓN PRODUCTO JUSTIFICACION OB SUBPROD UE PG SP PY ACT

Modificación Presupuestaria para cubrir el pago de Sentencias Judiciales por demandas laborales, emitidas por el Organismo Judicial, DESCRIPCIÓN FECHA DE APROBACIÓN Dispongase la emisión y el registro de esta gestión SOLICITADO AÑO, DIA MES Lik. Julio Rene Alarcon Aquino Dirección de Servicios Financieros VIECCION DE SELVICION I MINIMENTO Y TÉCNICO Empresariales MINISTERIO DE ECONOMIA Diana Lizet Galtan Avila Centro de Costos Programa Nacional de la Mipyme



MORAL INSTERIO DE DESARROLLO DE LA IMORDE, IPRESA, PEQUEÑO MIMEDIANA EMPRESA



RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACIÓN NO. 015-2023 UNIDAD DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICROEMPRESA

UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES MINISTERIO DE ECONOMÍA:

ASUNTO:

SOLICITUD DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS SUBPRODUCTO POA 2023 DEL CENTRO DE COSTOS 0072/3813 "UNIDAD DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICROEMPRESA", UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES/ PROGRAMA NACIONAL DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO:

Que el centro de costo No. 0072/3813 Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter EXTERNA (INTRA 1) que tiene como objetivo cubrir el pago de sentencias judiciales, para ello se manifiesta que si habrán modificaciones a las metas físicas vigentes en el Producto 4-Empresarios de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiadas con asistencia técnica en desarrollo empresarial, se disminuirá la atención a 774 beneficiarios, siendo 755 beneficiarios del Sub-Producto 2-Empresarios de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental, y 19 beneficiarios del Sub-Producto 4-Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en su Artículo 5, Inciso a, en el que indica "Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas".

POR TANTO:

Este centro de costo de la Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, conforme a las asignaciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023" y Decreto 54-2022 "Ley del presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023".



VICENIN STERIO DE DESARROLLO DE LA MICADENTRESA, PEQUEÑA, VIMEDIANA EMPRESA

30

RESUELVE:

PRIMERO: Conforme la verificación de los documentos de soporte, a través de los cuales se solicita la disminución presupuestaria; se apruebe lo solicitado por el centro de costo No. 0072/3813 Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, Unidad Ejecutora 105-Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, debido que la modificación presupuestaria si afectará las metas físicas vigentes en el Producto 4-Empresarios de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiadas con asistencia técnica en desarrollo empresarial, se disminuirá la atención a 774 beneficiarios, siendo 755 beneficiarios del Sub-Producto 2- Empresarios de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental, y 19 beneficiarios del Sub-Producto 4- Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME. SEGUNDO: Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al Centro de costos y al encargado de la Unidad Ejecutora 105 -Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES, a los seis días de noviembre del año dos mil veintitrés.

Diana Lizet Gaitan Avila

Programa Nacional de la Mipyme Ministerio de Economía Lic. Julio Rene Alarcón Aquino
Director
Director Servicios Financieros
Dirección de Servicios Financieros
Vitechico Empresariales
MINISTERIO DE ECONOMIA

MICAMINISTERIO DE DESPARÔLLO DE LA MICAGEMADESA, PEQUEÑA NICEDIANA EMPRESA

56

DÉBITO

UNIDAD EJECUTORA 105

"UNIDAD DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICROEMPRESA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 "INGRESOS CORRIENTES"

Programa:

14 Desarrollo De La Micro, Pequeña Y Mediana Empresa.

Centro de Costo:

0072 / 3813 - Unidad De Servicios De Desarrollo Empresarial De La Microempresa

Actividad:

04 Servicios De Asistencia Técnica En Desarrollo Empresarial A La Micro, Pequeña

Y Mediana Empresa.

Producto:

015-004 Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con

asistencia técnica en desarrollo empresarial.

Subproductos:

015-004-0002 "Empresarios De Micro, Pequeña Y Mediana Empresa Beneficiados Con Asistencia

Técnica En Servicios De Desarrollo Empresarial A Nivel Departamental."

RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL": Q 78,177.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar presupuesto de este renglón en virtud que el día 28 de julio del presente ejercicio fiscal, el señor Presidente de la República Alejandro Giammattei, emitió las "Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023", numeral 4. "Las Instituciones deberán abstenerse de realizar nuevas contrataciones de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo a los renglones de gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, y Subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, que sean financiadas con fuentes de origen tributario (11 ingresos Corrientes, 21 Ingresos Tributarios IVA Paz, 22 Ingresos Ordinarios de aporte Constitucional y 29 Otros Recursos del tesoro con afectación especifica) ..."

Derivado de lo anterior, se realizó un análisis del saldo presupuestario en este renglón y se determinó que no se utilizará para nuevas contrataciones en el presente año, por lo que se pone a disposición el monto de Q. 184,274.00 de su presupuesto, para cubrir el pago de Sentencias Judiciales por demandas laborales, emitidas por el Organismo Judicial; es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.

RENGLÓN 199 "OTROS SERVICIOS" Q.207,713.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar presupuesto de este renglón en virtud que se realizó un análisis del saldo presupuestario en este renglón y se determinó que no se utilizará para realizar la contratación de mobiliario, equipo, audiovisuales y otros servicios necesarios para cubrir eventos de capacitaciones, talleres, cursos planificados por las sedes regionales en el presente ejercicio fiscal, derivado que ya se tiene cubiertos los rubros necesarios para cumplir con los compromiso de pagos en mención, por lo que se pone a disposición el monto de Q. 207,713.00 de su presupuesto, para cubrir el pago de Sentencias Judiciales por demandas laborales, emitidas por el Organismo Judicial; es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.



VICEWINISTERIO DE

015-004-0004 "Empresarios De Micro, Pequeña Y Mediana Empresa Fortalecidos Con Asistencia Subproducto: Técnica Empresarial A Través De Promoción Comercial De La Mipyme"

RENGLÓN 114 "CORREOS Y TELÉGRAFOS": Q 18,850.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar presupuesto de este renglón en virtud que se realizó un análisis del saldo presupuestario en este renglón y se determinó que no se realizará la contratación de servicio de mensajería en el tercer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal, por lo que se pone a disposición el monto de Q. 18,850.00 de su presupuesto, para cubrir el pago de Sentencias Judiciales por demandas laborales, emitidas por el Organismo Judicial; es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.

RENGLÓN 121 "DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN": Q 19,040.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar presupuesto de este renglón en virtud que se realizó un análisis del saldo presupuestario en este renglón y se determinó que no se realizará la contratación de los servicios de divulgación para información generada por las sedes regionales de la MIPYME en el tercer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal, por lo que se pone a disposición el monto de Q. 19,040.00 de su presupuesto, para cubrir el pago de Sentencias Judiciales por demandas laborales, emitidas por el Organismo Judicial; es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.

RENGLÓN 141 "TRANSPORTE DE PERSONAS": Q 6,980.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar presupuesto de este renglón en virtud que se realizó un análisis del saldo presupuestario en este renglón y se determinó que no será necesaria la contratación de medios de transporte para cubrir los eventos de las sedes regionales de la MIPYME en el tercer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal, por lo que se pone a disposición el monto de OQ. 6,980.00 de su presupuesto, para cubrir el pago de Sentencias Judiciales por demandas laborales, emitidas por el Organismo Judicial; es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.

SUBPRODUC	TO	14-004-0002
RENGLÓN		MONTO
029	Q	78,177.00
199	Q	207,713.00
TOTAL	Q	285,890.00
SUBPRODUC	то о	14-004-0004
114	Q	18,850.00
121	Q	19,040.00
141	Q	6,980.00
TOTAL	Q	44,870.00
GRAN TOTAL	Q	330,760.00

Diana Lizet Gaitan Avila Centro de Costos Programa Nacional de la Mipyme Ministerio de Economía

July Rene Alarcon Aquino Unector spinos Financieros Techco Empresariales ERIO DE ECONOMIA

♥ 6a. avenida y 10a. calle 5-69, zona 1, 5to nivel, Edifico Plaza Vivar, Of. 30-5 y 32-5

(502) 2295-2320 · 2295-2321



DE 2 PAGINA 1 6/11/2023 SISTEMA DE GESTION FECHA Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES 15:06.38 HORA REPORTE: R00817403.rpt CODIGO ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO COMPROBANTE No.: 11130011 - 105 - 17897 Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento 15 ACUERDO MINISTERIAL DOC. RESPALDO: NO. DOC. RESPALDO: FECHA DOC. RESPALDO: INTRA1 X CLASE MODIFICACIÓN: REPROGRAMACIÓN: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO UE PG PY ОВ UBG ORG COR SUBPROD SOLICITADO APROBADO 105 14 00 000 004 000 0101 029 11 0000 0000 015-004-0003 Personas beneficiadas con asistencia -47,000.00 técnica para el fomento del emprendimiento

105	14	00	00	0 00	4 00	0101	211	11	0000	0000		as beneficiadas con asistenci para el fomento del emprendi		-11,082.00	0.00
													Total	-96,237.00	0.00
					CR	ÉDITO	S PRE	SUP	UEST	ARIO	SAUMENTADO	S POR SUBPRODUC	сто		
HE	PG	SP	PY	ACT	OB	URG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN		SOLICITADO	APPORADO

0000 015-004-0003 Personas beneficiadas con asistencia

0000 015-004-0003 Personas beneficiadas con asistencia

técnica para el fomento del emprendimiento

técnica para el fomento del emprendimiento

		Total		
	RESUMEN POR S	UBPRODUCTO		
CODIC	SO SUBPRODUCTO)	DEBITO	CREDITO
015-004-0003	Personas beneficiadas con asistencia técnica para	el fomento del emprendimiento	-96,237.00	0
		Total	-96,237.00	
	RESUMEN POR FUENTE	DE FINANCIAMIENTO		
F	UENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIEN	NTES		-96,237.00	
0000-SIN ORGANISMO			-96,237.00	
0000-SIN CORRELAT	TIVO		-96,237.00	

	RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE C	CONTRAPARTIDA				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO DÉBITO CRÉDITO						

DESCRIPCIÓN	Modificación Presupuestaria para cubrir el pago de Sentencias Judiciales por demandas laborales, emitidas por el Organismo Judicial.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

105

105

00

00

000

000

004

004

000 0101

000 0101

185 11

199 11

0000

0000

	FECHA DE APROBACIÓN	
DIA	MES	AÑO

Total

0.00

0.00

0.00

0.00

-8,155.00

-30,000.00

-96,237.00

SISTEMA DE GESTION SIGES

Comprobante de Reprogramación subproductos

PAGINA :

2 DE 2

FECHA

6/11/2023

HORA REPORTE: 15:06.38 R00817403.rpt

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	1
Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento	COMPROBANTE No.:
	15

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:	
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X	

					M	ETAS DISMIN	UIDAS POR PRODUCTO Y SUBPROD	ОСТО	
UE	PG	SP	PY	ACT	ОВ	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
105	14	00	000	004	000	015-004	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial	-47	Persona
105	14	00	000	004	000	015-004-0003	Personas beneficiadas con asistencia técnica para el fomento del emprendimiento	-47	Persona
	73 - 75	- 478			MET	AS INCREME	NTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRO	ристо	
UE	PG		SP	PY	ACT	OB SUBPR	OD DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

						USTIFICACION	N DE METAS SIN MODIFICACION	V
UE	PG	SP	PY	ACT	ОВ	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION

Modificación Presupuestaria para cubrir el pago de Sentencias Judiciales por demandas laborales, emitidas por el Organismo Judicial. DESCRIPCIÓN FECHA DE APROBACIÓN Dispongase la emisión y el registro de esta gestión SOLICITADO DIA MES ANO Dirección de Servicios Financieros /
Dirección de Servicios Financieros /
Dirección de Servicios Financieros /
ARMA Empresariales
MINISTERIO DE FCONOMIA Diana Lizet Gaitam AWIa entro de Costos Programa Nacional de la Mipyme Ministerio de Economía



RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACIÓN NO. 015-2023 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIEMIENTO

UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES MINISTERIO DE ECONOMÍA:

ASUNTO:

SOLICITUD DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS SUBPRODUCTO POA 2022 DEL CENTRO DE COSTOS 0214/17897 "UNIDAD DE FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO", UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES/ PROGRAMA NACIONAL DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO:

Que el centro de costo No. 0214/17897 Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter EXTERNA (INTRA 1) que tiene como objetivo cubrir el pago de sentencias judiciales, para ello se manifiesta que si habrán modificaciones a las metas físicas vigentes en el Producto 4-Servicios de asistencia técnica en desarrollo empresarial a la micro, pequeña y mediana empresa se disminuirá la atención a 47 beneficiarios del Sub-Producto 3- Personas Beneficiadas con asistencia técnica para el fomento del emprendimiento.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en su Artículo 5, Inciso a, en el que indica "Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas".

POR TANTO:

Este centro de costo de la Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, conforme a las asignaciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023" y Decreto 54-2022 "Ley del presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023".



RESUELVE:

PRIMERO: Conforme la verificación de los documentos de soporte, a través de los cuales se solicita la disminución presupuestaria; se apruebe lo solicitado por el centro de costo No. 0214/17897 Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, Unidad Ejecutora 105-Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, debido que la modificación presupuestaria si afectará las metas físicas vigentes en el Producto 4- Servicios de asistencia técnica en desarrollo empresarial a la micro, pequeña y mediana empresa se disminuirá la atención a 47 beneficiarios del Sub-Producto 3- Personas Beneficiadas con asistencia técnica para el fomento del emprendimiento. SEGUNDO: Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al Centro de costos y al encargado de la Unidad Ejecutora 105 -Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Diana Lizet Gaitan Avila Centro de Costos

Programa Nacional de la Mipyme Ministerio de Economía

lo Rene Alarcón Aquino de Servicios Financieros Tachico Empresariales JERIO DE ECONOMIA



CE MINSTERIO DE DESMARIOLLO DE LA MIDROEMARESMAREQUEÍM MIDROEMARESMAREQUEÍM MIDROEMARESMARIO



DÉBITO UNIDAD EJECUTORA 105 "DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES" FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11"INGRESOS CORRIENTES"

PROGRAMA:

14 DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

ACTIVIDAD:

04 SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN DESARROLLO EMPRESARIAL A LA

MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

CENTRO DE COSTO:

0214 / 17897 - UNIDAD DE FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO

SUBPRODUCTO:

015-004-0003 "Personas Beneficiadas con asistencia técnica para el fomento del

emprendimiento".

RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL": Q 47,000.00

La Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, solicita debitar presupuesto de este rengión en virtud que el día 28 de julio del presente ejercicio fiscal, el señor Presidente de la República Alejandro Giammattei, emitió las "Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023", numeral 4. "Las Instituciones deberán abstenerse de realizar nuevas contrataciones de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo a los renglones de gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, y Subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, que sean financiadas con fuentes de origen tributario (11 ingresos Corrientes, 21 Ingresos Tributarios IVA Paz, 22 Ingresos Ordinarios de aporte Constitucional y 29 Otros Recursos del tesoro con afectación especifica) ..."

Derivado de lo anterior, se realizó un análisis del saldo presupuestario en este renglón y se determinó que no se utilizará para nuevas contrataciones en el presente año, por lo que se pone a disposición el monto de Q. 47,000.00 de su presupuesto, para cubrir el pago de Sentencias Judiciales por demandas laborales, emitidas por el Organismo Judicial; es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.

RENGLÓN 199 "OTROS SERVICIOS" Q.30,000.00

La Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, solicita debitar presupuesto de este renglón en virtud que se realizó un análisis del saldo presupuestario en este renglón y se determinó que no se utilizará para realizar la contratación de mobiliario, equipo, audiovisuales y otros servicios necesarios para cubrir eventos de emprendimiento planificados en el tercer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal, derivado que ya se tiene cubiertos los rubros necesarios para cumplir con los compromiso institucionales adquiridos, por lo que se pone a disposición el monto de Q. 30,000.00 de su presupuesto, para cubrir el pago de Sentencias Judiciales por demandas laborales, emitidas por el Organismo Judicial; es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.



Y MEDIANA BIZEPESA

RENGLÓN 185 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN" Q.8,155.00

La Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, solicita debitar presupuesto de este renglón en virtud que se realizó un análisis del saldo presupuestario en este renglón y se determinó que no se tienen planificadas capacitaciones, talleres o cursos en el tercer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal, derivado que ya se tiene cubiertos los rubros necesarios para cumplir con los compromiso institucionales adquiridos, por lo que se pone a disposición el monto de Q. 8,155.00 de su presupuesto, para cubrir el pago de Sentencias Judiciales por demandas laborales, emitidas por el Organismo Judicial; es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.

RENGLÓN 211 "ALIMENTOS PARA PERSONAS" Q.11,082.00

La Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, solicita debitar presupuesto de este renglón en virtud que se realizó un análisis del saldo presupuestario en este renglón y se determinó que no se utilizará para realizar compra de alimentación para las personas que asistirán a los eventos planificados en el tercer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal, por lo que se pone a disposición el monto de Q. 11,082.00 de su presupuesto, para cubrir el pago de Sentencias Judiciales por demandas laborales, emitidas por el Organismo Judicial; es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.

RENGLÓN	MONTO
029	Q47,000.00
199	Q 30,000.00
185	Q 8,155.00
211	Q 11,082.00
TOTAL	Q 96,237.00

Centro de Costos Programa Nacional de la Mipyme

Ministerio de Economía

ic. Juno Rene Alarcón Aquino Rección de Servicios Financieros y Techico Empresariales MINISTERIO DE ECONOMIA

SISTEMA DE G SIGES			(Comprobante	de Reprogramación sub	productos		PAGINA : FECHA : HORA : REPORTE:	1 DE 2 6/11/2023 11:16:24 R00817403.rpt	
CODIGO		ENTID	AD - UNI	IDAD EJECUTO	RA - CENTRO DE COSTO					
11130011 - 105 - 152	TO A STATE OF THE PARTY OF THE					SANTE No.: 5				
DOC. RESPALDO:	ACUERI	DO MINIST	ERIAL		NO. DOC. RESPALDO);	FECHA DO	OC. RESPALDO:		
CLASE MODIFICACIÓ	N: II	NTRA1				REPROGRAMACIÓN: X				
	nterior service	CPÉD	ITOS D	DESIIDIIES	TARIOS DISMINUIDO	S POR SUR	PRODUCTO			
UE PG SP	PY ACT	OB UBG			COR SUBPROD	DESCRIP		SOLICITADO	O APROBADO	
105 14 00	000 003	000 0101	029	11 0000	0000 015-003-0003 Artesanos comerciali	capacitados en p zación artesanal	producción y	-5,0	0.00	
						7791.3000	Tota	ıl -5,0	07.00 0.00	
	(CRÉDITO	S PRE	SUPUESTA	RIOS AUMENTADOS	POR SUBPI	RODUCTO			
UE PG SP P	Y ACT C	OB UBG	Ren	FF ORG	COR SUBPROD	DESCR	PCIÓN	SOLICITAL	OO APROBADO	
							Te	otal		
				RESU	MEN POR SUBPRODU	JCTO				
C	ODIGO				BPRODUCTO			DEBITO	CREDITO	
015-003-0003		Artesa	nos capac	itados en produc	ción y comercialización artesana	1		-5,007.00	0	
						т	otal	-5,007.00)	
			R	ESUMEN PO	OR FUENTE DE FINAN	CIAMIENTO)			
	FUENTI	E DE FINA	NCIAM	IENTO				DÉBITO	CRÉDITO	
11-INGRESOS COR	RIENTES							<u>-5,007.00</u>		
0000-SIN ORGAN								-5,007.00		
0000-SIN CORR	ELATIVO					_	Total	-5,007.00 -5,007.00	0.00	
							70141			
		RF:	SUMEN	POR DETA	LLE DE REFERENCIA	DE CONTR	RAPARTIDA			
	FUE			IAMIENTO				DÉBITO	CRÉDITO	
			META	S DISMINUI	DAS POR PRODUCTO	Y SUBPRO	ристо			
UE PG SP	PY A	CT OI	72 GW	UBPROD	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD/V	ALOR UI	NIDAD MEDIDA	
	ordenamienlo p	oara cubrir se	entencias j	iudiciales						
ESCRIPCIÓN Rec										
ESCRIPCIÓN Rec			-	r						
ESCRIPCIÓN Rec	ı el registro d	le esta ges	tión	F		FECHA	DE APROBACIÓ	N		

SISTEMA DE GESTION SIGES

Comprobante de Reprogramación subproductos

PAGINA

2 DE 2 6/11/2023

FECHA HORA REPORTE:

11:16.24 R00817403.rpt

CODIGO ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO

11130011 - 105 - 15283 UNIDAD DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN ARTESANAL COMERCIALIZACIÓN ARTESANAL

COMPROBANTE No.:

5

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:		
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	F	REPROGRAMACIÓN: X		

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE PG SP PY ACT OB SUBPROD DESCRIPCIÓN

CANTIDAD/VALOR

UNIDAD MEDIDA

						JUSTIFICACIO	ON DE METAS SIN MODIFICACION	
UE	PG	SP	PY	ACT	ОВ	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
105	14	00	000	003	000	015-003	Artesanos capacitados en producción y cornercialización artesanal	REORDENAMIENTO PARA CUBRIF SENTENCIAS JUDICIALES
105	14	00	000	003	000	015-003-0003	Artesanos capacitados en producción y comercialización artesanal	REORDENAMIENTO PARA CUBRIF SENTENCIAS JUDICIALES

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

DIA

MES

Aquino

Año

Licda. Silvia Maria Corona Aguirre

Centro de Costos

Programa Nacional de la Mipyme

Ministerio Berconomía

42





RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACIÓN NO. 005-2023 UNIDAD DE UNIDAD DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN ARTESANAL

UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES MINISTERIO DE ECONOMÍA:

ASUNTO:

SOLICITUD DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS SUBPRODUCTO POA 2023 DEL CENTRO DE COSTOS 0200/15283 "UNIDAD DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN ARTESANAL, UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES/ PROGRAMA NACIONAL DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO:

Que el centro de costo No. 02001/15283 Unidad de Apoyo a la Comercialización Artesanal, Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter INTERNA (INTRA 1) que tiene como objetivo el reordenamiento para cubrir sentencias judiciales del Programa Nacional de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, para ello se manifiesta que no habrá modificaciones a las metas físicas vigentes en el Producto 3- Empresarios de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, beneficiados con servicios financieros. Sub-Producto 0003- Artesanos capacitados en producción y comercialización artesanal, derivado que al mes de octubre se ejecutó la totalidad del 100% de las metas vigentes

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023" en su Artículo 5, Inciso b en el que indica literalmente "Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas; dicha resolución debe indicar la justificación correspondiente".

POR TANTO:

Este centro de costo de la Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, conforme a las asignaciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023" y Decreto 54-2022 "Ley del presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023".





RESUELVE:

PRIMERO: Conforme la verificación de los documentos de soporte, a través de los cuales se solicita la modificación presupuestaria; se apruebe lo solicitado por el centro de costo No. 02001/15283 Unidad de Apoyo a la Comercialización Artesanal, Unidad Ejecutora 105-Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, debido que la modificación presupuestaria no afectará las metas físicas vigentes en el Producto 3- Empresarios de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, beneficiados con servicios financieros. Sub-Producto 0003- Artesanos capacitados en producción y comercialización artesanal. SEGUNDO: Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al Centro de costos y al encargado de la Unidad Ejecutora 105 -Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Licda. Silvia Maria Corona Aguirre Centro de Costos

Programa Nacional de la Mipyme

Ministerio de Economía

Lic. Julio Rene Alarcón Aquino
Director
Director Servicios Financieros
Directon de Servicios Financieros
Director Director
Director Director
Director Financieros
Director Financiero



DÉBITO UNIDAD EJECUTORA 105

"DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES" FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11"INGRESOS CORRIENTES"

PROGRAMA:

14 DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

ACTIVIDAD:

03 SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN LA PRODUCCIÓN Y

COMERCIALIZACIÓN ARTESANAL

CENTRO DE COSTO:

SUBPRODUCTO:

0200/15283 - UNIDAD DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN ARTESANAL

015-003-0003 "ARTESANOS CAPACITADOS EN PRODUCCIÓN Y

COMERCIALIZACIÓN ARTESANAL".

RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL": Q 5,007.00

La Unidad de Apoyo a la Comercialización Artesanal, solicita debitar presupuesto de este renglón derivado a que la persona que está contratada tenia fecha de inicio establecida, sin embargo, por no contar con la documentación en orden, se pospuso la contratación de la misma, por lo que quedo un remanente de presupuesto en el renglón 029, por lo que permite poner a disposición el monto de Q. 5,007.00 de su presupuesto, es preciso indicar que esta modificación presupuestaria no afecta metas físicas.

Centro de Costos
Programa Nacional de la Mipyme
Ministerio de Economía

Lic. Julio Rene Alarcón Aquino
Director
Director Financieros
Dirección de Servicios Financieros
Dirección de Servicios Empresariales
MINISTERIO DE ECONOMIA



DENUNCIA DE REINSTALACIÓN No. 01173-2021-04468. Dentro del Colectivo 01173-2014-08092. JUEZ "B" Secretario.



Página 1 de 1

El JUEZ B DEL JUZGADO DÉCIMO QUINTO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA; AL NOTIFICADOR del Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral:

MANDA:

En cumplimiento a la resolución dictada por este juzgado con fecha veintiséis de julio de dos mil veintidós y en calidad de MINISTRO EJECUTOR se constituya en; octava avenida, diez guión cuarenta y tres, zona uno, Ciudad de Guatemala, sede del Ministerio de Economía y proceda a ejecutar la orden de reinstalación del trabajador EDUARDO JOSÉ OVALLE HERNÀNDEZ, quien deberá ser reinstalado en las mismas o mejores condiciones laborales que se advierten eran desempeñadas antes del despido acaecido treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, así como hacerle efectivo el pago los salarios dejados de percibir y demás prestaciones laborales desde la fecha de su despido hasta la de su efectiva reinstalación, y prevenga a la entidad antes indicada, que deberá hacer efectiva la multa impuesta, misma que asciende a doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y nueve quetzales con sesenta centavos, de conformidad con lo resuelto por este juzgado en resolución de fecha veintiséis de julio de dos mil veintidós, la cual deberá hacerse efectiva en la Tesorería del Organismo Judicial, ordenándose lo anterior bajo apercibimiento que de no cumplir con la reinstalación y el pago de salarios de demás prestaciones laborales, se GUATEMALA, C.A. certificará lo conducente en contra de quien resulte responsable, incluso en contra del representante legal de citada entidad, a un Juzgado del Orden Penal para lo que haya lugar por el delito de desobediencia, sin perjuicio de hacer efectiva la multa impuesta. Se hace saber a la parte empleadora que no debe obstaculizar por ningún medio, el desarrollo de la diligencia y que además en forma inmediata deberá efectuar el pago de los salarios γ prestaciones laborales, arriba ordenado. De igual forma proceda a verificar el cumplimiento de la Resolución de fecha veintiséis de julio de dos mil veintidós. Librado en la ciudad de Guatemala, veintiséis de julio de dos mil veintidós.

ORGANISMO **JUDICIAN**

> WILSON ABIGAIL PEREZ AVILA JUEZ 8A212B304566AF13B3529286F397536A





DENUNCIA DE REINSTALACIÓN No. 01173-2021-04463 dentro del Conflicto Colectivo 01173-2014-08092.
JUEZ "B" Secretario.

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA; AL NOTIFICADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS ÀUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA LABORAL.

En la ciudad de Guatemala, siendo las COCO horas con (LORMA LOS) minutos; del día Minutos: del día de Cuatemala, siendo de dos mil veintidos y constituidos en la OCTAVA AVENIDA DIEZ GUION CUARENTA Y TRES, ZONA UNO, CIUDAD DE GUATEMALA, en calidad de MINISTRO EJECUTOR del CENTRO DE SERVICIOS AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA LABORAL, ante la sede de la MINISTERIO DE ECONOMÍA. Con el objeto de dar cumplimiento el auto dictado de fecha: veintiséis de julio de dos mil veintidos siendo atendido por: ACALACA CAMARACA, ALCUADA CALACACA.

Por lo que se procede de la siguiente manera: PRIMERO: Dando cumplimiento a la resolución antes mencionada, en este momento se ORDENA para que cumpla y proceda a la inmediata reinstalación y dar formal posesión del cargo y/o puesto de trabajo a EDUARDO JOSÉ OVALLE HERNÀNDEZ, en el mismo puesto de trabajo bajo las mismas condiciones laborales que venía desempeñando hasta antes del despido, así como hacerle efectivo el pago los salarios dejados de percibir y demás prestaciones laborales, desde la fecha de su despido hasta la de su efectiva reinstalación. Se le advierte al MINISTERIO DE ECONOMÍA; sobre el cumplimiento de la multa impuesta en auto de fecha veintiséis de julio de dos mil veintidós, equivalente a doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y nueve quetzales con sesenta centavos, la cual deberá hacerse efectiva en la Tesorería del Organismo Judicial, bajo apercibimiento que de no hacerlo se certificará la conducente en contra de quien resulte responsable o el Representante Legal del Ministerio de Economía a u Juzgado del Orden Penal para lo que haya lugar por el delito de desobediencia, sin perjuicio de hacer efectin la multa impuesta. Se hace saber a la parte empleadora que no debe obstaculizar por ningún medio, desarrollo de la diligencia ordenada y que además deberá efectuar el Pago de los salarios y dem



prestaciones laborales dejadas de percibir por el trabajador, desde la fecha del despido nasta la techa de l
efectiva reinstalación, bajo los apercibimientos de ley. Tal como lo establece el auto de fecha: veintiséis d julio de dos mil veintidós. SEGUNDO: En este momento se hace constar que: MONTHEL-TO APE LI LE PROPORTO CILLATIONES, Y CHE LE CONTROPORTO LOS TECAPORTOS DE LA PORTECIÓN DE LA CONTROPORTO CONTESPORTIENTE.
TERCERO: De igual forma proceda a VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO del auto de fecha veintiséis de julio de dos mil veintidós. Le venha el complimiento de lo ordenado.
- OKWA MOS
Se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio siendo las horas
con <u>Crocion ကို မျာ</u> ထိုinutos, dando lectura al acta respectiva la que es leída y firmada por las personas
que en ella intervenimos; entregando copia simple a la persona que me atendió.

Cobers Obaile 41514030





DENUNCIA DE REINSTALACION 01173-2021-04468 oficial 2º (Colectivo No. 01173-2014-08092 secretaria) JUZGADO SÉPTIMO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. Ciudad de Guatemala, once de mayo de dos mil veintiuno-----

I) Con el memorial que antecede y documentos adjuntos, se forma el expediente respectivo; II) Se tienen por indicados los lugares para notificar a las partes procesales; IV) Por ofrecidos los medios de prueba individualizados en el apartado respectivo; V) Se tiene a la vista para resolver la denuncia de reinstalación promovida por EDUARDO JOSE OVALLE HERNÁNDEZ en contra del Estado de Guatemala, a través de la Procuraduría General de la Nación autoridad nominadora Ministerio de Economía.-----CONSIDERANDO LEGAL: Desde el momento en que se entregue el pliego de peticiones al juez respectivo, se entenderá planteado el conflicto para el sólo efecto de que patronos y trabajadores no puedan tomar la menor represalia uno contra el otro; ni impedirse el ejercicio de sus derechos. Así mismo, a partir del momento a que se refiere el artículo 379 del Código de Trabajo, toda terminación de contratos de trabajo de empresas en que se ha planteado el conflicto, aunque se trate de trabajadores, que no han suscrito el pliego de peticiones o que no se hubieren adherido al conflicto respectivo, debe ser autorizada por el Juez quien tramitará el asunto en forma de incidente y sin que la resolución definitiva que se dicte prejuzgue sobre la justicia o injusticia del despido. Si se produce terminación de contratos de trabajo sin haber seguido previamente el procedimiento incidental establecido en este artículo, el Juez aplicará las sanciones a que se refiere el artículo anterior y ordenará la inmediata reinstalación del o los trabajadores despedidos y en caso de desobediencia duplicará la sanción conforme lo previsto en el artículo que precede. Si aún así persistiere la desobediencia ordenará la certificación de lo conducente en

contra del infractor, para su procedimiento, sin que ello lo exonere de la obligación de reinstalar en su trabajo a los trabajadores afectados. El Juez actuará inmediatamente por constarle de oficio o por denuncia la omisión del indicado procedimiento. En este último caso, su resolución de reinstalación debe dictarla dentro de las veinticuatro horas siguientes de haber ingresado la denuncia al tribunal y en la misma resolución designará a uno de los empleados del tribunal para que en calidad de ejecutor del mismo haga efectiva la reinstalación..."

denunciante se resume lo siguiente: a) "Inicio su relación Jaboral con el Estado de Guatemala, autoridad nominadora el Ministerio de Economía el dos de noviembre de dos mil diecisiete, ; b) Fue despedida directa, ilegal e injustificadamente el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; c) En este Juzgado se dirime el conflicto colectivo de carácter económico social identificado ut supra promovido por el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Economía SITRAME autoridad nominadora Ministerio de Economía en el referido conflicto colectivo se decretaron prevenciones a las partes especialmente las de no tomar represalias y que para realizar terminaciones de contratos previamente la parte empleadora debía de solicitar autorización de Juez. Es el caso que la entidad nominadora está prevenida que toda terminación de contratos de trabajo debe previamente a ejecutarse contar con la autorización de Juez de conformidad con lo establecido en los artículos 379 y 380 del Código de Trabajo. Fundamento los hechos expuestos, ofreció pruebas y formulo las peticiones de conformidad con la pretensión...".

CONSIDERANDO DE ANÁLISIS: Del análisis correspondiente, de lo expuesto por la denunciante y de la documentación acompañada se concluye que efectivamente en este Juzgado se tramita el Conflicto Colectivo de Carácter Económico Social





promovido por el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Economía "SITRAME", en contra del Estado de Guatemala, autoridad nominadora Ministerio de Economía, dentro del mismo consta que la parte empleadora se encuentra emplazada, y que esta prevenida de no despedir a ningún trabajador sin la autorización del juzgado que conoce en definitiva el conflicto colectivo, sin embargo la parte empleadora despidió al denunciante estando las prevenciones decretadas vigentes, por lo que es procedente ordenar la inmediata reinstalación del denunciante afectado e imponerle por imperativo legal a la parte empleador la multa correspondiente en virtud que fueron despedidos sin que la entidad nominadora solicitada previamente ante este juzgado autorizaciones de la terminación de contrato de trabajo regulado en los artículos 379 y 380 del Código de Trabajo. Con base a lo expuesto por el denunciante, a lo anteriormente considerado, las constancias procesales y en aplicación de los principios procesales sustantivos que inspiran el Derecho de Trabajo, este Tribunal considera que la diligencia de reinstalación planteada debe declararse con lugar, sin más trámite de conformidad con la Ley. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos: 1,12, 28, 29, 30, 101, 102, 103, 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 321 al 329, 332, 379, 380 del Código de Trabajo; 15, 141, 142, 143 de la Ley Organismo Judicial; Convenios Internacionales Organización Internacional del Trabajo No. 97 Sobre la Libertad Sindical y 98 sobre el Derecho de Sindicalización y de Negociación Colectiva. POR TANTO: Este Juzgado con fundamento en lo considerado y leyes citadas, al resolver DECLARA: I) Con lugar la denuncia de reinstalación promovida por el denunciante en contra del Estado de Guatemala, a través de la Procuraduría General de la Nación autoridad nominadora Ministerio de Economía; II) Por lo que ordena a la parte empleadora la inmediata reinstalación de la denunciante en el mismo puesto de trabajo con las mismas condiciones laborales

que venían desempeñando antes del despido y deberá pagarle los salarios dejados de percibir, y demás prestaciones laborales desde la fecha del despido hasta la fecha de la efectiva reinstalación previniéndole que en caso de desobediencia se duplicara la sanción, conforme lo previsto en el artículo 379 del Código de trabajo; III) Por imperativo legal se impone a la parte denunciada por infracción al artículo precitado la multa de CUARENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES, vigentes para las actividades no agrícolas y hacer efectivo el pago de los salarios y demás prestaciones laborales dejadas de percibir durante el despido, sin que esto lo exonere de la responsabilidad en que haya incurrido, debiendo hacerse efectiva la multa impuesta en la Tesorería del Organismo Judicial, a favor de está al encontrarse firme el presente auto, caso contrario se certificara lo conducente a quien corresponda para lo que haya lugar; IV) Para el diligenciamiento de la reinstalación se ordenada librar mandamiento de ejecución y se nombre Ministro Ejecutor al Notificador que el Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral designe para que proceda hacer efectiva la reinstalación de la trabajadora denunciante debiendo constituirse el ministro ejecutor en las instalaciones de la autoridad nominadora Ministerio de Economía ubicada en octava avenida diez guion cuarenta y tres zona 6 uno de esta ciudad y diligenciar dicha reinstalación conforme la Ley, así mismo proceda a verificar el efectivo cumplimiento de lo ordenado en esta resolución V) NOTIFIQUESE a las partes procesales en los lugares señalados.

Abogada Juana Lucrecia Macario Chicoj

Juez Pluripersonal "A"

Abogada Zoila Elizabeth Aristondo Melgar Secretaria SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Presente

Respetuosamente me dirijo a usted con el objeto de presentar MI RENUNCIA IRREVOCABLE a la relación laboral que mantuve con El Estado de Guatemala, Autoridad Nominadora MINISTERIO DE ECONOMÍA desde el 02 de noviembre de 2017 como fue reconocida judicialmente, renuncia que debe surtir los efectos legales a partir del 28 de febrero de 2023, solicitando gire sus instrucciones para el efecto de hacer efectivo el pago de mi INDEMNIZACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO conforme lo establece el artículo 15 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente en este Ministerio, asimismo, solicito que se hagan efectivas las demás prestaciones laborales irrenunciables contenidas en las leyes de trabajo y en el mismo Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo aludido, conforme mí derecho.

Adicional a la renuncia, solicito el cumplimiento del pago de los salarios dejados de percibir y también las prestaciones irrenunciables a las que tengo derecho desde el día 31 de diciembre de 2020 fecha que fui despedido hasta el día 27 de febrero de 2023, salarios y prestaciones que es en deberme el Ministerio de Economía como consecuencia de haberse ordenado mi reinstalación en el mismo puesto de trabajo desde mi despido hasta que se hiciese efectiva mi reinstalación conforme el Auto de fecha 11 de mayo de 2021 dictado por el Juzgado Séptimo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social dentro de la Denuncia de Reinstalación número 01173-2021-04468 a cargo del Oficial 2º. Que se tramitó Dentro del Conflicto Colectivo número 01173-2014-08092 secretaria, el cual fue debidamente confirmado por la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social en el Auto de fecha 20 de enero de 2022 dentro del expediente identificado en dicha Sala como Diligencias de Reinstalación 01173-2021-04468 Recurso 1 Oficial 3º.

Sin más que agregar me suscribo de usted respetuosamente,

EDUARDO JOSÉ OVALLE HERNÁNDEZ

DPI 2192 71712 0101



MINISTERIO DE ECONOMÍA

VICEMINISTERIO DE DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA



22 de septiembre del 2023 MIPYME-DE-O-1148-2023/JRAA/codeh

RECURSOS HUMANOS UNIDAD EJECUTORA 105

Licenciada Gissela Michelle Salazar Rodríguez Jefe Administrativa y Financiera

Señor Carlos Fernando Ovando Estrada Delegado de Recursos Humanos Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales Ministerio de Economía Presente

Estimados Señores:

De manera atenta me dirijo a ustedes, con el propósito de trasladar para su conocimiento Oficio No. 1773-2023/DRRHH-MA-el, de fecha 20 de septiembre de 2023, remitido a esta Dirección por la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, por medio del cual trasladan el expediente para pago de prestaciones laborales, por medio de sentencia judicial del Señor FELIX ENRIQUE PALACIOS PELLECER, según juicio ordinario laboral No. 01173-2018-01760 del Juzgado Cuarto Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social.

Sobre el particular, me permito trasladarles el expediente indicado que consta de 52 folios, solicitando su apoyo para que se sirvan dar trámite a las gestiones necesarias para el pago de las prestaciones laborales del Señor Palacios Pellecer.

Para dar cumplimiento a lo indicado en la Sentencia Ordinaria Laboral PROCESO No. 01173-2018-01760, se solicita informar periódicamente a esta Dirección sobre los avances.

Sin otro particular, quedo de ustedes atentamente,

ic. Jylio Rène Alarcón Aquiño Director

Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales

IISTÉRIO DE ECONOMI

Macional MIPYME

Adj. Lo indicado

Oficio No. 1173-2023/DRRHH/MA/el Guatemala, 20 de septiembre de 2023

Licenciado Julio René Alarcón Aquino Director Dirección de Servicios Financieros Empresariales - MIPYME-Ministerio de Economía Presente

Estimado Licenciado Alarcón:

Con un cordial saludo me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus labores diarias, para trasladarle el expediente para pago de prestaciones laborales, por medio sentencia judicial del señor FELIX ENRIQUE PALACIOS PELLECER, según juicio ordinario laboral No. 01173-2018-01760 del Juzgado cuarto pluripersonal de Trabajo y Previsión Social.

Por lo anteriormente descrito se solicita realizar las gestiones necesarias a donde corresponda para iniciar el trámite del pago correspondiente.

Atentamente,

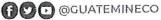
Encargada de Nóminas Dirección de Recursos Humanos Ministerio de Economia

Lcda. Michael Carolina Ayela Morales Diréctora

Dirección de Recursos Humanos Ministerio de Economía

cc. Archivo

WWW,MINECO,GOB,GT





Oficio número 49/DRRHH/MA/1s

Guatemala 5 de septiembre de 2023

Licenciada Michael Carolina Ayala Morales Directora de Recursos Humanos Dirección de Recursos Humanos Ministerio de Economía

Estimada Enriquez:

Esperando se encuentre muy bien le saludo atentamente, se adjunta al presente Oficio, los siguientes documentos correspondientes al Incidente de Liquidación de Costas Procesales No. 1, tramitado en pieza separada del Juicio Ordinario Laboral 01173-2016-04920 Jueza "A" Oficial 3ro. Tramitado ante el Juzgado Cuarto Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala: a) Resolución de fecha ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS emitida por el Juzgado Cuarto Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social; y b) Copia de resolución de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintidos emitida por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CÁMARA DE AMPARO Y ANTEJUICIO dentro del Amparo 2613-2022 Oficial 1, por medio de la cual NO SE DECRETA EL AMPARO PROVISIONAL.

Derivado de las resoluciones antes indicadas y que se adjuntan al presente oficio, se solicita sus buenos oficios a efecto que se gire las instrucciones correspondientes para que se inicie con el trámite de pago correspondiente y de esta manera cumplir con las resoluciones judiciales respectivas.

Atentamente,

Lester Javier Santa Cruz Maldonado

Asesoría Laboral

Ministerio de Economía Dirección de Recursos Humanos

RECEPCION

Adjunto lo indicado Cc. Archivo



JUZGADO CUARTO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, GUATEMALA ORGANISMO JUDICIAL

Notificación Electrónica No.: 1176081

EXPEDIENTE:

01173-2018-01760

JUZGADO CUARTO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, GUATEMALA

OFICIAL III

Expediente asignado a:

TIPO PROCESO: Trabajo Ordinario Trabajadores del Estado Sin Subclase

En la ciudad de Guatemala, el Jueves veinte del mes de Julio del año dos mil veintitrés, siendo las once horas con cinco minutos, se ha notificado a MINISTERIO DE ECONOMIA en:

http://casilleroelectronico.oj.gob.gt

Casillero: ME00018197

La(s) resolución(es) de fecha(s):

QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES QUE CONTIENE ACTA DE EJECUCION*

Fecha Publicación: 20/07/2023 11:05:52a.m.

Firma Electrónica Interna:

STEPHANIE MARIEL MERIDA QUINTO

NOTIFICADORA III

Firma Electrónica Institucional ORGANISMO JUDICIAL:

NWVD8WkG0WPmFq7HjPlXsrBqZ9R8vlEJLiL5aLhV1pCbKq/cXnQlcxlKZkrwcquGtn7lk5lBmHZr4UQKcqk1z7Ob2aLGTnZ/oXYndellerenUuO3K4pow2xGbQlMtckl9F9zJPPYkX1CSNRqRgMTbBEzZrblHtreorvy/+zo7jAbvLmqCZZLLdU3gsdpxMhlrCFSZKkbNFWNRPR +hXtaxQCYNY2CPk2qYWM+A9YGNXo4XHCq6Z05dvY23E6BNvfZ+1jspPbGijxhMHnvfbOcek7E+PSsTD2YRdcTnal4ndkSkUAY 7lz4LFr1ec1H9aokjGqUesXUlhQ1UKyJznCgFjx7n4ZrCaQ==











JUICIO ORDINARIO LABORAL No. 01173-2018-01760.

JUEZA "A" y OFICIAL 3°.

REGISTRO No. 01173-2023-11332

JUZGADO CUARTO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. Ciudad de Guatemala, quince de junio de dos mil veintitrés.

I.- A sus antecedentes el acta de requerimiento de pago arriba identificado con el número del registro del Juzgado, proveniente del Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral; II.- Se hace saber a las partes que el ESTADO DE GUATEMALA fue requerido de pago el día siete de junio de dos mil veintitrés, el cual no hizo efectivo; III.- De conformidad con lo regulado en el primer párrafo del artículo 74 bis de la Ley Orgánica del Presupuesto "Las entidades de la administración central y las entidades descentralizadas y autónomas, en los casos en que el Estado tenga que pagar indemnizaciones y prestaciones, así como otras obligaciones que sean exigibles por la vía ejecutiva, están obligadas a solventar ante la instancia correspondiente, con carácter urgente, el pago correspondiente con los créditos que sean aprobados en su respectivo presupuesto.", oficiese a la entidad nominadora MINISTERIO DE ECONOMÍA, para que en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción del oficio de mérito, haga efectivo a la parte actora FELIX ENRIQUE PALACIOS PELLECER el pago de la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 556,472.83) a la que fue condenada en concepto de PRESTACIONES LABORALES, debiendo realizar las modificaciones, transferencias o readecuaciones en el presupuesto que le fue asignado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés y así dar cumplimiento a lo ordenado; IV.- Dentro del plazo fijado en el numeral romano anterior, la entidad

ORGANISMO

UDICIA
GUATEMALA, C.A.

8



nominadora MINISTERIO DE ECONOMÍA, deberá informar sobre lo actuado, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a certificar lo conducente al Ministerio Público contra la persona o funcionario público que resulte responsable por la omisión, sin perjuicio de remitir el informe requerido. NOTIFÍQUESE. Artículos el citado y 1, 2, 4, 12, 28, 29, 101 al 106, 108, 203, 204 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 321, 328, 359, 425, 426, 427 del Código de Trabajo; 420 del Código Penal; 49, 141 al 143, 178 de la Ley del Organismo Judicial.

MARTHA REGINA TRUJILLO CHANQUIN JUEZ 80729065E66BFF533A07A805B182FCA7

RICARDO ANTONIO AQUINO TORRES SECRETARIO D385F0866B49B4E7876D211EF2553E17





JUZGADO CUARTO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. **GUATEMALA** ORGANISMO JUDICIAL



Notificación Electrónica No.: 1128615

EXPEDIENTE:

01173-2018-01760

JUZGADO CUARTO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, GUATEMALA

OFICIAL III

Expediente asignado a:

TIPO PROCESO: Trabajo Ordinario Trabajadores del Estado Sin Subclase

En la ciudad de Guatemala, el Miércoles treinta y un del mes de Mayo del año dos mil veintitrés, siendo las doce horas con dieciséis minutos, se ha notificado a MINISTERIO DE ECONOMIA en:

http://casilleroelectronico.oj.gob.gt

Casillero: ME00018197

La(s) resolución(es) de fecha(s):

CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES QUE CONTIENE ORDEN DILIGENCIAMIENTO DE REQUERIMIENTO*

Fecha Publicación: 31/05/2023 12:16:37p.m.

Firma Electrónica Interna: CLAUDIA LISSETH CAMPOSECO MENCOS

NOTIFICADOR

Firma Electrónica institucional ORGANISMO JUDICIAL:

J+dND8wFLF1ZUaynxak8iH0WxRzEG031RvmEa9FKl7iFKdnWOCRzikWC9JDS/N2UYPR2yn65Z9FGljDty4Egfr1xlGNr+S53H3x idxZmRwsPf9gOi6N7b9ftcQ6BKVF6O8tXwH3d4hh+qWiJY8/RruHpwQnn3Mdpnui2QKR5y5yqXYz+KUPH4vPVO10SmxkmCLwD iF59JgGF2W0at+5UlsZV8ZymtJUDcknBaD4TuuglTzJOmJJQVOFrPlXNxluj62v3YGukv0Be+s6DfwjVy6JSqfKQAglvqu0Dur1iQw FGBiayNJYJ6VkC6FFNbZ4mcjmXMKeGhCuvdP1L+9H3Q8w==













ORDINARIO LABORAL No. 01173-2018-01760 JUEZ A y OFICIAL 3°.

JUZGADO CUARTO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. Ciudad de Guatemala, cuatro de mayo de dos mil veintitrés.

I. Visto el estado que guardan los autos y en virtud de encontrarse firme la liquidación practicada dentro del presente juicio REQUIÉRASE DE PAGO a la entidad demandada ESTADO DE GUATEMALA entidad nominadora MINISTERIO DE ECONOMÍA, por la cantidad líquida, exigible y de plazo vencido de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 556,472.83) que es en deberle a la parte actora FELIX ENRIQUE PALACIOS PELLECER, en concepto de prestaciones laborales; II. Para cumplir con el pago requerido la entidad demandada deberá realizar las gestiones administrativas necesarias a efecto de dar fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 bis del Decreto 101-97 del Congreso de la República, bajo apercibimiento de no hacerlo así se certificará lo conducente al Ministerio Público para lo que haya lugar contra la persona o funcionario que resulte responsable. III. En consecuencia se nombra como MINISTRO EJECUTOR al notificador que designe el CENTRO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA LABORAL, a quien deberá librársele el mandamiento respectivo. NOTIFÍQUESE. Artículos: 1, 4, 5, 12, 26, 28, 29, 44, 101, 102, 103, 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 321, 328, 332, 425, 426 y 427 del Código de Trabajo; 141, 142, 143 y 165 de la Ley del Organismo Judicial.

ORGANISMO **UDICIA** GUATEMALA, C.A.

27

MARTHA REGINA TRUJILLO CHANQUIN JUEZ E7987A1D7D0C621FAD3BA75ECCF669D2

RICARDO ANTONIO AQUINO TORRES SECRETARIO 9EA811522CAD1F80F1459DACC6A4FFD4





JUZGADO CUARTO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. GUATEMALA ORGANISMO JUDICIAL

Notificación Electrónica No.: 1097253

EXPEDIENTE:

01173-2018-01760

Transport to the control of the cont

JUZGADO CUARTO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, GUATEMALA

OFICIAL III

Expediente asignado a:

TIPO PROCESO: Trabajo Ordinario Trabajadores del Estado Sin Subclase

En la ciudad de Guatemala, el Martes veinticinco del mes de Abril del año dos mil veintitrés, siendo las trece horas con dieciocho minutos, se ha notificado a MINISTERIO DE ECONOMIA en:

http://casilleroelectronico.oj.gob.gt

Casillero: ME00018197

La(s) resolución(es) de fecha(s):

VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES QUE CONTIENE EJECUTORIA*

Fecha Publicación: 25/04/2023 01:18:02p.m.

Firma Electrónica Interna:

CLAUDIA LISSETH CAMPOSECO MENCOS

NOTIFICADOR



Firma Electrónica Institucional ORGANISMO JUDICIAL:

b0kyNn7A0OOD1vwsFmzGLUsGquiKdQNL/8a70hi9U8yRG4OgONQjV6lVapArk/+BHaWStKzvs8uXqgk0KJ6z6DKeFy7pXTyAFy PRP6m3P1x77T45HLr6ju3ChcwDkCBSEn6TsPaiS0zclkcsKqOfBlNLCL8FTtQM8w70/B3FLlbi4T0LMczzmBEgk4L2xwgrZuO0GW 5NVAEkvEpEUIhcxc2k/JttKDGqYWcqNXkeZWCwhl3JUCf9qZNWOCuNovcZVUDb2uvxa/k6azVTpllIGy81w2PytDiED1kz7FEY3d dvVWc8wuD1MLC8Lg1U090j5bbqMq1RctoWJa7/YmtWgQ==











JUICIO ORDINARIO LABORAL No. 01173-2018-01760.

JUEZA A y Oficial 3°.

EJECUTORIA No. 01086-2023-01468

JUZGADO CUARTO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL MUNCIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA: Ciudad de Guatemala, veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

I.- Por recibido el anterior expediente y ejecutoria adjunta arriba identificados con el número del registro del Juzgado; II.- HÁGASE SABER Y EJECÚTESE lo resuelto por la Honorable Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social; III.- Encontrándose firme la sentencia emitida por la Honorable Sala, se practica la liquidación que en derecho corresponde;

ORGANISMO

UDICIA
GUATEMALA, C.A.

A) INDEMNIZACIÓN:

Q. 89,449.84

B) VACACIONES:

Q. 25,493.79

C) AGUINALDO:

Q. 106,373.17

D) BONIFICACIÓN ANUAL PARA TRABAJADORES

DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO:

Q. 106,373.17

E) BONIFICACIÓN PROFESIONAL PARA LOS

TRABAJADORES DEL ESTADO

(Acuerdo Gubernativo 327-90):

Q. 41,633.33

F) BONO VACACIONAL:

Q. 6,000.00

G) BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIO:

Q. 60,657.53

H) BONIFICACIÓN TRANSPORTE:

Q. 17,712.00

I) BONIFICACIÓN ANTIGUEDAD:

Q. 10,800.00

J) DAÑOS Y PERJUICIOS:

Q. 91,980.00





TOTAL:

Q. 556,472.83

Asciende la presente liquidación a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS, que la parte demandada ESTADO DE GUATEMALA entidad nominadora MINISTERIO DE ECONOMÍA, debe hacer efectiva a la parte actora FELIX ENRIQUE PALACIOS PELLECER, dentro de tercero día de estar firme la presente liquidación; Artículos: 1, 4, 5, 12, 26, 28, 29, 44, 101, 102, 103, 106 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 321, 328, 332, 425, 426, 427 del Código de Trabajo; 141, 142, 143 de la Ley del Organismo Judicial.

MARTHA REGINA TRUJILLO CHANQUIN

JUEZ A72E10272AAE76A1ECECC1C43F6D98C3

RICARDO ANTONIO AQUINO TORRES SECRETARIO 3D2F152AE6E982443594D1B4DA0034C6





Oficio No. 1205-2023/DRRHH/MA/el Guatemala, 26 de septiembre de 2023

Licenciado Julio René Alarcón Aquino Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales

Respetable Licenciado Alarcón:

Con un cordial saludo y deseando éxitos en sus labores, con relación al oficio MIPYME-RRHH-O-115-2023/JRAA/cfoe, mediante el cual solicita se validen los cálculos realizados de las personas detalladas a continuación:

Marco Tulio Alvarez Escobar, validación de cálculo de prestaciones, indemnización y vacaciones.

Elisa Magdalena Bautista Leonardo, validación de cálculo de honorarios dejados de percibir y demás prestaciones.

Glenda Anabella Choc, validación de cálculo de "demás prestaciones"

Por lo antes descrito, se devuelven los formularios para continuar con las gestiones correspondientes

Atentamente.

Lcda. Michael Carolina Ayalb Motales Directoral

Dirección de Recursos Humanos Ministerio de Economía

ce. Archivo.

Guatemala, 27 de octubre 2022 Oficio No. 1609-2022/DRRHH/MT

Licenciado Marco Tulio Alvarez Escobar Director de Servicios Financieros-Empresariales MYPYME

PROGRAMA NACIONAL DE LA MIPYME ATENCIÓN: Carlos Fernando Oval

Estimada Licenciado Alvarez:

De la manera más atenta me dirijo a usted, en seguimiento al oficio MIPYME RRHH-O-119-2022/MTAE-cfoe, respecto al pago de prestaciones por reinstalación de Glenda Anabella Choc, a quien mediante proceso No. 01173-2016-05230, emitida, por el Juzgado Séptimo Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, al realizar la consulta referente a los pagos realizados a la contratista se informa que mediante Solicitud de compra 15991 de fecha 14/12/2020 fue gestionado el pago de salarios dejados de percibir por un monto de Q. 241,403.23, se adjunta.

Por lo que solicito sus buenos oficios a efecto que se gire instrucciones a donde corresponda a efecto de realizar el pago correspondiente a "y demás prestaciones laborales", de la señora Glenda Anabella Choc, quien fue debidamente reinstalada en la Dirección de Servicios de Desarrollo Empresarial, Departamento de coordinación con centros de atención Mipyme y Emprendimiento, sedes de Dinamización Económica, del Ministerio de Economía.

Agradeciendo la atención, me es grato suscribirme con muestras de mi consideración y estima.

tentamente,

Asesoría liaboral Recursos Humanos Ministerio de Economía Vo. Bo.

Dirección de Recursos Humanos

Ministerio de Economio

CALCULO DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES DEJADOS DE PERCIBIR PROCESO DE REINSTALACION No. JUZGADO SEPTIMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL CALCULO DE HONORARIOS DEJADOS DE PERCIBIR, CUOTAS DE BONO 14 Y AGUINALDO

	NOMBRE GLENDA ANABELLA CHOC		1			t		NIT 5313921-6		
No.	MES	HONORARIOS	1	, š	BONO 14	.		AGUINALDO	2.8	TOTALES
110.	Abril	Q -	0)	-		Q	-	Q	
	Mayo	Q -	0)			Q_	-	Q	1
	Junio	Q -	()		-	Q	-	Q	
	Julio	Q -	(2	1,125.	00	Q	-	Q	1,125.00
2016	Agosto	Q -	1	2	-		Q	-	Q	
	Septiembre	Q -	(2	-		Q	-	Q	<u>1</u>
	Octubre	Q -	(2			Q	-	Q	<u> </u>
	Noviembre	Q -	1	2			Q		Q	-
	Diciembre	Q -	(2			Q	3,390.41	Q	3,390.4
	Enero	Q -	1	2	-		Q	•	Q	-
	Febrero	Q -	(2	3-		Q	-	Q	•
	Marzo	Q -	(2			Q	-	Q	
	Abril	Q -	1	Q			Q	-	Q	
	Mayo	Q -	1	2			Q		Q	
0047	Junio	Q -	1	Q		-1	Q		Q	-
2017	Julio	Q -	1	Q	4,500.	.00	Q		Q	4,500.0
	Agosto	Q -	1	Q			Q	2	Q	
	Septiembre	Q -	1	Q			Q		Q	-
	Octubre	Q -	1	Q			Q	-	Q	-
	Noviembre	Q -	1	Q		-	Q	` .	Q	
	Diciembre	Q -	1	Q		-	Q	4,500.00	Q	4,500.0
	Enero	Q -		Q	34	-	Q	•	Q	
	Febrero	Q -		Q		-	Q	÷	Q	
	Marzo	Q -	1	Q	99	-	Q		Q	-
	Abril	Q -		Q		-	Q	•	Q	್
	Mayo	Q -	-	Q	17.	-	Q		Q	-
2040	Junio	Q -		Q		-	Q		Q	
2018	Julio	Q -		Q	4,500	.00	Q	(#)	Q	4,500.0
	Agosto	Q -		Q		-	Q		Q	
	Septiembre	Q -	-	Q		-	Q	•	Q	
	Octubre	Q -	-	Q		-	Q	•	Q	
	Noviembre	Q -	-	Q		-	Q	\ -	Q	4.500
	Diciembre	Q -	-	Q		-	Q	4,500.00	Q	4,500.0
	Enero	Q .	-	Q		-	Q	1.5	Q	<u> </u>
	Febrero	Q -	-	Q		-	Q		Q	-
	Marzo	Q -	-	Q		-	Q		Q	3
	Abril ·	Q .	-	Q		-	Q		Q	-
	Mayo	Q ·	-	Q		-	Q		Q	
2040	Junio	Q .	-	Q		-	Q	-	Q	1.500
2019	Julio	Q ·	-	Q	4,500	00.0	Q	(*)	Q	4,500.0
	Agosto	Q .	-	Q		-	Q	-	Q	
	Septiembre	Q ·	-	Q		-	Q	-	Q	
	Octubre	Q	-	Q		-	Q	-	Q	-
	Noviembre	Q	-	Q		-	Q	` -	Q	
	Diciembre	Q .	-	Q			Q	4,500.00	Q	4,500.
	Enero	Q	-	Q		-	Q	-	Q	
	Febrero	0	-	Q			Q		Q	

Q

Q

Q

Q

Q

Q

- Q

4,500.00 Q

4,500.00 Q

Q

Q

Q

Q

Q

Q

Q

Q

Q

Marzo

Abril

Mayo

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre (20 dias)

TOTALES

2020

RECURSOS HUMANOS =

UNIDAD EJECUTORA 105

Q

Q

Q

Q

Q

Q

Q

3,612.33 Q

20,502.74 Q

4,500.00

4,500.00

4,979.27

45,494.68

Q

Q

Q

Q

Q

Q`

4,500.00 Q

1,366.94 Q

20,491.94 Q



Guátemala 7 de septiembre de 2022

Magister María Elena Teo Elvira Directora de Recursos Humanos Ministerio de Economía

Estimada Directora:

En virtud del oficio enviado por la Procuraduría General de la Nación, que contiene resolución de fecha dos de junio del año dos mil veintidos, dentro del proceso No. 01173-2016-05230, emitida por el Juzgado Séptimo Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, en el cual se le fija un plazo de cinco días al MINISTERIO DE ECONOMÍA, la cual acompaño al presente oficio.

Solicito sus bueno oficios a efecto que se gire instrucciones a donde corresponda a efecto que se informe si ya se pagó lo relativo a "y demás prestaciones laborales", de la señora Glenda Anabella Choc, o si se iniciaron las gestiones de pago o en todo caso se inicie con el trámite del pago correspondiente del rubro "y demás prestaciones laborales", de la señora Glenda Anabella Choc, quien fue debidamente reinstalada en la Dirección de Servicios de Desarrollo Empresarial, Departamento de Coordinación con Centros de Atención Mipyme y de Emprendimiento, Sedes de Dinamización Económica, del Ministerio de Economía.

Atentamente, Adaly Samayoa Asesoria Laboral Recursos Humanos SONAMUH 20 Ministerio de Economía.

8 a. Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guaremala (502) 2412-0200

WWW.MINECO.GOB.GT (100 aminecogt

Ministerio de Econo NA Dirección de Recursos Huma



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SOLICITUD DE COMPRA O PAGO DE BIENES Y SERVICIOS



DEPENDENCIA SOLIGITANTE:	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS 70172020
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	EDSON PINEDA
FECHA DE ELABORACIÓN:	14/12/2020
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	2020-11130011-101-00-01-00-000-004-000-913-0101-11
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDA	AD: Servicios Generales
CÓDIGO Y NOMBRE DEL CENTR	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL SUB-PA	
RENGLÓN CANT.	DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA
913	SENTENCIAS JUDICIALES Pago de salarios dejados de percipir, reinstalación de Glenda Anabella Choc, resolución del proceso No. 01173-2016-05230 Juzgado Séptimo de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social de fecha diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis.
	ÚLTIMA LÍNEA-

Apoyo/en Nómina
Dirección de Recursos Humanos
Solvante (nima Economo)a

DIRECTION DE RECURSOS HUMANOS
FUNINSBERRO DE SARON PAR (firma y sello)

ITORIZAD CONTROTTEM SEASTÂNÎ DE CUEHTĂS SEGIV RESOLUCION NA FA 7002 CEA; 365-12-814-97 DE FECHĂ DÉME PO PAGO DE BERES Y SERVICIOS DEL NA 101 AL PA, 2500 SOI SERVE NA DE CUENTA MAS A SOCIA POR CARRA DE AUTORIZACION DE SUPRESION DE 2018 DE FECHĂ 26-02-2018 ENVIO FISCĂI 4 ASCO 14732 DE FECHĂ 26-02-2018 • 1,000 4 ASCO, FOLIO 154 • IMPRESOS LOVELL INT. 28/18/19 TELEFONO 22/15/18 • 1





PAGO DE HONORARIOS DEJADOS DE PERCIBIR PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 01173-2016-05230 JUZGADO SEPTIMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

No. NOMBRE	NIT	VAL	OR TOTAL
1 GLENDA ANABELLA CHOC	53139216	Q	241,403.23
VALOR	R TOTAL A PAGAR	Q	

No	JONGERIO	9-1 11 EM	OTALES
1	HONORARIOS ABRIL 2016	Q	4,500.00
2	HONORARIOS MAYO 2016	Q	4,500.00
3	HONORARIOS JUNIO 2016	Q	4,500.00
4	HONORARIOS JULIO 2016	Q	4,500.00
5	HONORARIOS AGOSTO 2016	Q	4,500.00
6	HONORARIOS SEPTIEMBRE 2016	Q	4,500.00
7	HONORARIOS OCTUBRE 2016	Q	4,500.00
8	HONORARIOS NOVIEMBRE 2016	Q	4,500.00
9	HONORARIOS DICIEMBRE 2016	Q	4,500.00
10	HONORARIOS ENERO 2017	Q	4,500.00
11	HONORARIOS FEBRERO 2017	Q	4,500.00
12	HONORARIOS MARZO 2017	Q	4,500.00
13	HONORARIOS ABRIL 2017	Q	4,500.00
14	HONORARIOS MAYO 2017	Q	4,500.00
15	HONORARIOS JUNIO 2017	Q	4,500.00
16	HONORARIOS JULIO 2017	Q	4,500.00
17	HONORARIOS AGOSTO 2017	Q	4,500.00
18	HONORARIOS SEPTIEMBRE 2017	Q	
19	HONORARIOS OCTUBRE 2017	Q	4,500.00 4,500.00
20	HONORARIOS NOVIEMBRE 2017	Q	
21	HONORARIOS DICIEMBRE 2017	Q	4,500.00
22	HONORARIOS ENERO 2018	Q	4,500.00
23	HONORARIOS FEBRERO 2018	Q	4,500.00
24	HONORARIOS MARZO 2018	Q	4,500.00
25	HONORARIOS ABRIL 2018		4,500.00
26	HONORARIOS MAYO 2018	Q	4,500.00
27	HONORARIOS JUNIO 2018	-	4,500.00
_	HONORARIOS JULIO 2018	Q	4,500.00
	HONORARIOS AGOSTO 2018	Q	4,500.00
30	HONORARIOS SEPTIEMBRE 2018	Q	4,500.00 4,500.00
31	HONORARIOS OCTUBRE 2018	Q	4,500.00
32	HONORARIOS NOVIEMBRE 2018	.Q	
	HONORARIOS DICIEMBRE 2018	Q	4,500.00
	HONORARIOS ENERO 2019	Q	4,500.00 4,500.00
35	HONORARIOS FEBRERO 2019	Q	4,500.00
10	TONORARIOS MARZO 2019		4,500.00
		25	(8)



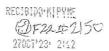
PAGO DE HONORARIOS DEJADOS DE PERCIBIR PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 01173-2016-05230 JUZGADO SEPTIMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

No. NOMBRE 1 GLENDA ANABELLA CHOC	NIT	VA	LOR TOTAL
	53139216	Q	241,403,23
VALO	OR TOTAL A PAGAR	0	241 403 23

No.	CONCEPTO		
37	HONORARIOS ABRIL 2019		OTALES
38	HONORARIOS MAYO 2019	Q	4,500.00
39	HONORARIOS JUNIO 2019	Q	4,500.00
40	HONORARIOS JULIO 2019	Q	4,500.00
41	HONORARIOS AGOSTO 2019	Q	4,500.00
42	HONORARIOS SEPTIEMBRE 2019	Q	4,500.00
43	HONORARIOS OCTUBRE 2019	Q	4,500.00
44	HONORARIOS NOVIEMBRE 2019	Q	4,500.00
45	HONORARIOS DICIEMBRE 2019	Q	4,500.00
46	HONORARIOS ENERO 2020	Q	4,500.00
47	HONORARIOS FEBRERO 2020	Q	4,500.00
48	HONORARIOS MARZO 2020	Q	4,500.00
49	HONORARIOS ABRIL 2020	Q	4,500.00
50	HONORARIOS JUNIO 2020	Q	4,500.00
51	HONORARIOS JULIO 2020	Q	4,500.00
52	HONORARIOS AGOSTO 2020	Q	4,500.00
53	HONORARIOS SEPTIEMBRE 2020	Q	4,500.00
54	HONORARIOS 20 DIAS DE OCTUBRE 2020	Q	4,500.00
	and to plyo be october 5050	Q	2,903.23
		TOWAL SOUNDSTAND	241,403.23
	/7	- LSTELL - A	TANDOLEO.

Apoyp en Nómina Dirección de Recuses Humanos Ministerio de Economía

Olívia Enriquez Jefe de Nóminas Dirección de Recursos Humanos Ministerio de Economía



Oficio número 66 DRRHH/MA/as Guatemala 25 de octubre de 2023

Estimado
Licenciado Julio Alarcón
Mipyme
Ministerio de Economía
Presente

Por este medio traslado fotocopia simple de los siguientes documentos: A) Resolución ejecutoria de fecha trece de junio del año dos mil veintitrés, en la cual se ordena al Ministerio de Economía la inmediata reinstalación del señor JUNIOR JOSÉ SOL RUCH, con las mismas condiciones laborales que venía desempeñando antes del despido y pagarles los salarios dejados de percibir desde la fecha de su destitución hasta su efectiva reinstalación; B) Acta de verificación de fecha veintitrés de octubre del año dos mil veintitrés, en la cual se manifestó que se están realizando las gestiones administrativas para hacer efectiva la reinstalación; C) Contrato Administrativo de Servicios Técnicos.

En virtud de lo anterior y por instrucciones de las autoridades superiores, se solicita iniciar con las gestiones administrativas correspondientes con la finalidad de reinstalar al señor JUNIOR JOSÉ SOL RUCH con el objeto de que no se certifique lo conducente a las autoridades del Ministerio de Economía por el delito de desobediencia.

Atentamente,

Astrid Adaly Samayoa Varoas

Áşesoria Laboral

Vo.bo.

Loda. Michaeli Srolina Ayala Morales

Directora

Dirección de Recursos Humanos Ministerio de Economía



JUZGADO DUODECIMO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, GUATEMALA ORGANISMO JUDICIAL

Notificación Electrónica No.: 1166184

EXPEDIENTE:

01173-2020-03128

JUZGADO DUODECIMO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, GUATEMALA

JUEZ A

Expediente asignado a: JUZGADO DUODECIMO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, GUATEMALA -

TIPO PROCESO: Trabajo Diligencias de reinstalación dentro de conflicto colectivo Trabajadores del Estado Sin Subclase

En la ciudad de Guatemala, el Martes once del mes de Julio del año dos mil veintitrés, siendo las diez horas con tres minutos, se ha notificado a MINISTERIO DE ECONOMIA en:

http://casilleroelectronico.oj.gob.gt

Casillero: ME00018197

La(s) resolución(es) de fecha(s):

VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS QUE CONTIENE PREVIO*

TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES QUE CONTIENE EJECUTORIA DE CONFIRMACIÓN DE REINSTALACIÓN*

Fecha Publicación: 11/07/2023 10:03:43a.m.

Firma Electrónica Interna: INGRID LORENA VASQUEZ BLANCO

NOTIFICADOR

Firma Electrónica Institucional ORGANISMO JUDICIAL:

nQKmaj87kJepdX7CEilvics52S7YjX2rmWFa9vGkfAFU/3nYEKVbsNip3N4FjiCSCohqSYPuBGbb/nQjdLWPkGaZC2RyApFnn9Lt6 cQZq+W8mfle/4cx87RR7g5NoyK8e0VUj\WN8a8S50WDbj/hWr5d5R6d+BUolhlkU26CneH7H7t37dLD+c3HtAQ9k+faz4txLDCv w4sQzHrkN/fXewG8+yfutl9eMXPWVErATkVHJzKvdXokrobwfe8pxA9N3U3eaLJlrbRrCVVqlyRbrHfnUhtFWqD3txNd5dsWj+SDqq F7i729yhp+lqyalv1SiKcG5KuoEO4fb7vh+i3vh9SslvRwg==



B







I. Por recibidas las actuaciones provenientes de la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, consistentes en proceso original identificado en el epígrafe y Ejecutoria que contiene certificación de la autenticidad de las copias de la resolución de fecha tres de febrero de dos mil veintidos, emitida por la Sala de donde provienen; II. Se toma nota de lo resuelto por la Sala Jurisdiccional; III. En virtud de encontrarse firme el auto de fecha treinta de abril de dos mil veinte, se ordena al Estado de Guatemala, entidad nominadora Ministerio de Economía, la inmediata REINSTALACIÓN de los señores JUNIOR JOSÉ SOL RUCH y JORGE VINICIO HIGUEROS CARRANZA, con las mismas condiciones laborales que venían desempeñando antes del despido y pagarles los salarios dejados de percibir desde la fecha de su destitución hasta su efectiva reinstalación, en caso contrario se procederá a duplicar la sanción económica que adelante se detalla, si aún así persistiese la negativa se certificará lo conducente al Ministerio Público para lo que haya lugar en contra de las personas que resulten responsables; IV. Se ordena a la parte empleadora, el pago de la multa de diez salarios mínimos mensuales vigentes para las actividades no agrícolas, por un monto de: TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.30,751.00), suma que deberá hacer efectiva en la Tesorería del Organismo Judicial, al encontrarse firme el presente decreto; V. Se le fija el plazo de CINCO DÍAS a los Trabajadores para que se presenten al Juzgado a coordinar su reinstalación, bajo apercibimiento de que si no se presentan en el plazo

ORGANISMO

UDICIA
GUATEMALA, C.A.





señalado, el vencimiento de dicho plazo se tomará como fecha definitiva de el calculo de los salarios caídos y demás prestaciones laborales a que tiene derecno. VI. Líbrese el mandamiento respectivo y se nombra Ministro Ejecutor al notificador del Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral, asignado, debiendo faccionar el acta que en derecho corresponde el cual deberá constituírse ante la Institución Nominadora para el cumplimiento de lo ordenado; VII. Que la unidad de Verificación adscrita al Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral verifique la efectiva reinstalación de los trabajadores y el pago de los salarios caídos, debiendo informar una vez practicada la diligencia ordenada; VIII. Se trae a la vista para resolver en definitiva el memorial presentado por JORGE VINICIO HIGÜEROS CARRANZA y JUNIOR JOSÉ SOL RUCH, de la siguiente forma: a) En cuanto a lo demás solicitado, estése a lo resuelto mediante el presente Decreto; IX. NOTIFÍQUESE. Artículos: 28 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 2, 12, 203, 204 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 321, 326, 329, 332, 374 al 384 del Código de Trabajo; 5, 19, 32 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 1, 3, 19 del Decreto número 13-2022 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo 320-2019; 49, 141 al 143, 165 de la ley del Organismo Judicial.

> JUFZ 7C688C70DD8C2094F857BE506DA584F0

> > SERGIO OSWALDO GONZÁLEZ SALGUERO





ACTA DE VERIFICACIÓN DE REINSTALACIÓN ANTE EL PATRONO.

DILIGENCIA DE REINSTALACIÓN NO. 01173-2020-03128 DENTRO DEL COLECTIVO 01173-2019-05460. SECRETARIO.

JUZGADO DUODÉCIMO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

En la ciudad de Guatemala, el día $\bigcup Cin + i + i + \ell \subseteq$ de
CLUBIL de dos mil veintitrés, a las Once
horas con Cinculnio † Cinco minutos, en mi calidad de Notificador III de la
Unidad de Ejecución y Verificación de Reinstalaciones y Diligencias Especiales en Materia
Laboral, de oficio, me constituyo en la OCTAVA AVENIDA, DIEZ GUION CUARENTA Y
TRES, DE LA ZONA UNO DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE GUATEMALA ante la
entidad nominadora MINISTERIO DE ECONOMIA, con el objeto de establecer si se dio
cumplimiento a la resolución de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por
este Juzgado, y reinstalar al señor JUNIOR JOSE SOL RUCH, en el mismo puesto de trabajo
que venía desempeñando antes del despido; así como el pago de los salarios dejados de
percibir desde el despido hasta su efectiva reinstalación; y la multa impuesta por el Juzgado
proferido; por lo que se procede de la siguiente manera: PRIMERO: Soy atendido por una
persona de sexo <u>flm(ninO</u> quien dice llamarse
Astrict Adaly Sangjog Vargas
indicando que ocupa el cargo de
PSCROIQ Igboral
a quien le hago saber el motivo de mi presencia, por lo que se hace constar que:
Manifierta que no se ha reinstalado
on includ que ciun se étan 184-
1:20000 Inc gertionel administrations
para procedur a reinstalarlo; no se adju-



nta ningún documento
. /
SEGUNDO: En relación a los salarios dejados de percibir se hace constar que:
Manifiesta que no se hizo rfectivo
en pago de los salarios dijudos de ser- cilir en virtur que le vara en el
proported que sa reinstale
·
TERCERO: En relación a la multa impuesta se hace constar que:
Manifieta que la mulla mosé Mire éfection en vistud de 900
10:20 & Fenting en Viitud de 9-6
Sa eltan requirande 101 gestiones admin
- 24 Elemination of Many



(9	1	1

Madehn Marroquin NotiFloador III



Oficio número 62 DRRHH/MA/as

Guatemala 10 de octubre de 2023

Estimado
Licenciado Julio Alarcón
Mipyme
Ministerio de Economía
Presente

190CT'23: 8149 F9 RECIBIDO:NIPVME

#1071

Por este medio traslado fotocopía simple de los siguientes documentos: a) Oficio emitido por la Procuraduría General de la Nación identificado como Oficio No. PGN-11-2023-DR/AV; b) Liquidación de pago de fecha 18 de marzo de 2022 y c) Sentencia de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veintidós, proceso tramitado en el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y lo Económico Coactivo del Departamento de Alta Verapaz, Coban. En virtud que no existe ningún recurso pendiente de resolver tal y como lo indica la Procuraduría General de la Nación en el oficio relacionado en la literal a), debe de procederse a iniciar el trámite administrativo de pago para los efectos correspondientes del señor Herbert Arturo Paz Ax por la cantidad total de Q. 84,300.00.

Atentamente,

Astrid Adaly Samayoa Vargas

Asesoría Laboral

Vo.bo.

Lcda. Michael Carollina Ayala Morales Directora

Dirección de Recursos Humanos Ministerio de Economía



Cobán, Alta Verapaz, 09 de enero del año 2022. Oficio No. PGN-11-2023-DR/AV.

Lic. Astrid Samayoa Asesora Legal Labora Ministerio de Economía Presente.

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría General de la Nación, Delegación de Alta Verapaz, augurándole éxitos en sus labores diarias.

El motivo del presente oficio estimada licenciada, es para dar respuesta a su consulta de sí dentro del juicio ordinario laboral número 01213-2021-00207, donde figura como demandante el señor HERBERTH ARTURO PAZ AX existe recursos pendientes de resolver.

Al respecto me permito informar que dentro de dicha carpeta judicial ya no existen recursos pendientes de resolver; por lo que dicha resolución ha quedado firme y debe proseguirse con el trámite administrativo para el pago de prestaciones laborales y evitar con ello se pueda incurrir en responsabilidades de tipo penal.

Sin otro particular, me suscribo,

And Isabel De León Lóp Lacodo Regional de Alfa Veror





www.pgr.gob.gt



/PGNGuatemala0ficial



@PGNguatemala









ORDINARIO LABORAL NO. 01213-2021-00207-0F.20.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE LO ECONOMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ; COBAN. DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

I) Por el estado que guardan los autos y con el objeto de practicar la liquidación dentro del ordinario laboral arriba identificado, se procede de la siguiente manera:

	2)	Indemnización por tiempo de servicio	Q	20,200.00
	(d	Bonificación anual para trabajadores del		
		Sector privado y público:	Q	18,000.00
	c)	Aguinaldo	Ć	18,000.00
	ď)	Compensación de Vacaciones	Q	10,100.00
ORGANISMO	e)	Daños y Perjuicios:	Q	18,000.00
✓UDICIA> GUATEMALA, C.A.	TOTA	<u>.</u> :	Q	84,300.00

II) La presente liquidación asciende a la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUETZALES que la parte demandada deberá pagar a HERBETH ARTURO PAZ AX, en concepto de prestaciones laborales, según sentencia dictada dentro de este proceso. III) Notifíquese. Artículos: 327, 328, 329, 425 y 426 del Código de Trabajo.-

EDWIN OVIDIO SEGURA MORALES JUEZ F707EBD00662222FF9FC9E6EF59C563D

> JOSE GABRIEL DEBROY GARCIA OFICIAL A18A82410A8DF2835CA75F8C12CB580C

LESVIA ANDREA CHUB HOENES OFICIAL A35E50D703B1DBD1300367A212AFF362











Ordinario laboral 01213-2021-00207-0f.2°.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE LO ECONÓMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, COBAN VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Para dictar sentencia en el presente juicio, se trae a la vista el expediente laboral identificado arriba, que promueve Herberth Arturo Paz Ax en contra del Estado de Guatemaia, como entidad nominadora el Ministerio de Economía. El demandante es de este domicilio, compareció bajo la asesoría del abogado Juan Eladio Campos Siliezar. El Estado de Guatemala fue representado por la abogada Ana Liseth Sierra Sam de Soria, Delegada de la Procuraduría General de la Nación, quien es de este domicilio. El presente juicio es oral, de conocimiento y tiene por objeto el reconocimiento del derecho a favor del demandante al pago de prestaciones laborales. Resumen de la demanda: indicó el actor en su demanda que inició relación laboral con el Ministerio de Economía, el dos de enero de dos mil diecinueve, bajo el rengión presupuestario cero veintinueve, se desempeñó como asesor encargado del programa Nacional de Microempresas, pequeña y Mediana Empresa y Delegado titular del Ministerio de Economía ante el Consejo de Desarrollo Urbano y Rural departamental Alta Verapaz, laboró en una jornada laboral de lunes a viernes de ocho a diecisiete horas, durante los últimos seis meses de relación laboral devengó un salario mensual de nueve mil quetzales, y el treinta de marzo de dos mil veintiuno, finalizó la relación laboral debido a despido directo de manera verbal. Por lo que solicita el pago de las siguientes prestaciones laborales: bonificación anual para trabajadores del sector privado y publico; aguinaldo; compensación de vacaciones; indemnización por tiempo de servicio; bonificación incentivo y reajuste salarial. De la audiencia de juicio oral y de la contestación de la demanda: en la audiencia oral respectiva, el Estado de

ORGANISMO VUDICIAV GUATEMALA, C.A. Guatemala, a través de su representante legal, contestó la demanda en sentido negativo, indicó que, con el actor se suscribieron contratos administrativos de servicios profesionales con cargo al rengión presupuestario cero veintinueve, dicha contratación se regía por el Manual de Clasificación Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, basado y amparado en la Ley de Contrataciones del Estado donde regula la contratación de servicios profesionales, que desprendiendo de ello son contratos de carácter temporal, con honorarios por servicios técnicos y/o profesionales prestados sin relación de dependencia, por otro lado que por tratarse del Ministerio de Economía de una institución de carácter Público, entonces se supone que la relación con sus empleados debe de regirse por la Ley del Servicio Civil y por ende deviene lógico que se debe de pertenecer también a alguna clasificación que dicha ley regula para los servidores públicos, por lo cual solicita que la demanda sea declarada sin lugar. De la Fase Conciliatoria: se les propuso fórmulas ecuánimes de conciliación, sin embargo la representación del Estado de Guatemala, indicó no tener facultades para ello. De la recepción de las pruebas ofrecidas por las partes. Por el actor: I) Exhibición de Documentos: la representante del Estado de Guatemala presentó los contratos administrativos y acompañó copia de los mismos al escrito de contestación de la demanda, e indicó que en el caso de los libros de salarios, constancias originales de pago de aguinaldo, bonificación anual para trabajadores del sector privado y publico y bonificación incentivó no exhibió tales documentos por la naturaleza de la contratación. il) Documentos: a) copia de tres facturas electrónicas correspondientes a los meses de octubre dos mil diecinueve, febrero de dos mil veinte y enero de dos mil veintiuno; b) copia de carta de fecha once de marzo de dos mil veintiuno emitida por el Alcalde Municipal de Raxruha, Alta Verapaz; c) copia de nota de tramite numero vice MIPYME cero sesenta y sels guión dos mil veintiuno de fecha veintiséis de marzo de







organismo v

VUDICIA

GUATEMALA, C.A.

dos mil veintiuno y copia de correspondencia de despacho superior del Viceministerio; d) copia del acuerdo ministerial doscientos cuarenta guión dos mil diecinueve de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve del Ministerio de Economía; e) copia de informe mensual de actividades correspondiente al mes de marzo de dos mil veintiuno, y octubre dos mil diecinueve; f) copia de contrato numero MIPYIME guión ciento cinco guión cero sesenta guión cero veintinueve guión dos mil diecinueve de fecha dos de enero de dos mil diecinueve. Por la otra parte: I) Documentos: a) oficio numero VIAFI guión doscientos cuarenta y tres guión dos mil veintiuno diagonal AL diagonal ap de fecha veintiséis de julio de dos mil veintiuno; b) contrato administrativo de servicios profesionales numero ciento cinco guión cero sesenta guión cero veintinueve guión dos mil diecinueve de fecha dos de enero de dos mil diecinueve; c) contrato administrativo de servicios profesionales número ciento cinco guión cero veintisiete guión cero veintinueve guión dos mil veinte de fecha dos de enero de dos mil veinte; d) oficio número mil doscientos cuarenta y seis guión dos mil veintiuno diagonal DRRHH diagonal SG diagonal er de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno; e) fotocopia de circular del Ministerio de Finanzas Publicas Oficina Nacional del Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas; i) Oficio número cero treinta y cinco guión dos mil veintiuno diagonal ALDRRHH diagonal AP de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno; g) Acuerdo Ministerial número doscientos cuarenta guión dos mil diecinueve de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve; h) cédula de notificación de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve. CONSIDERANDO: 1) con la siguiente documentación: a) acuerdos ministeriales ciento sesenta y ocho guión dos mil doce, ochocientos sesenta y tres guión dos mil catorce y quinientos cuarenta y nueve guión dos mil dieciséis; y b) los contratos suscritos, se demuestra que hubo relación laboral entre las partes, porque hubo una relación de naturaleza subordinada, laboró dentro de

las instalaciones de la entidad nominadora, a partir del dos de enero de dos mil diecinueve, de conformidad con el contrato de servicios profesionales numero MIPYME guión ciento cinco guión cero sesenta guión cero veintinueve guión dos mil diecinueve obrante a folio seis a diecinueve de autos, aunque dicho contrato terminaba el treinta de abril de dos mil diecinueve, existe informe de actividades que demuestra que hubo continuidad servicios como consta en los folios del diecinueve al veintifrés, asimísmo el actor fue nombrado como Delegado para representar al Ministerio de Economia ante el Consejo Departamental de Desarrollo en Alta Verapaz, por un periodo de dos años, según el Acuerdo Ministerio número doscientos cuarenta guión dos mil diecinueve, de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve, obrante a folio veintiocho de autos y posteriormente suscribió contrato de servicios profesionales número MIPYME guión ciento cinco guión cero veintisiete guión cero veintinueve guión dos mil veinte, del dos de enero de dos mil veinte al treinta y uno de marzo de dos mil veinte, como consta en los folios ochenta y seis a noventa y ocho de autos; asimismo, con el informe de actividades de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno folio veinticuatro al veintisiete se demuestra que hubo continuidad. No obstante, por el principio de realidad a pesar de que la contratación fue por servicios técnicos, en la realidad se dio la subordinación típica de todo contrato de trabajo; además la relación laboral fue una sola y por tiempo indefinido, a ello es aplicable al presente caso el artículo 26 del Código de Trabajo, el promedio del salario del demandante durante los últimos seis meses fue de nueve mil quetzales, como consta en los contratos anteriormente descritos. Por lo anterior, el demandante tiene derecho al pago de las prestaciones laborales que se derivan de dicha relación laboral; incluyendo indemnización y daños y perjuicios, en virtud de que la parte demandada no demostró ninguna causa que justifique el despido y de conformidad con el artículo 78 del mismo código; con









excepción de reajuste salarial, porque el demandante devengaba un sueldo mayor del salario mínimo de ley. A las pruebas descritas se les concede valor probatorio de conformidad con el artículo 361 del Código de Trabajo, y no se le da valor probatorio a las facturas emitidas por el demandante, pues solo eran exigidas por la entidad nominadora para evadir el pago de prestaciones laborales. No se analiza las demás prueba aportada por ser innecesario en el presente juicio. CITA DE LEYES. Artículos: 12, 28, 29, 39, 41, 101, 102, 106, 107, 108, 103, 204, de la Constitución política de la República de Guatemala, 1, 2, 3, 11, 18, 19, 321, 322, 323, 324, 327, 328, 329, 332, 333, 335, 342, 343, 344, 353, 358, 359, 365, 370, 372, 373, del Código de trabajo, 66, 67, 68, 70, 71, 75, 79, 81, 82, 83, 96, 126, 127, del Código Procesal Civil y Mercantil; 3, 9, 10, 15, 84, 86, 141, 142, 143, 147, de la Ley del Organismo Judicial. POR TANTO: este juzgado con base en lo considerado y leyes citadas, al resolver DECLARA: I) con lugar en forma parcial la demanda laboral planteada Herberth Arturo Paz Ax en contra del Estado de Guatemaia, como entidad nominadora el Ministerio de Economía. En consecuencia de lo anterior, el demandante tiene derecho al pago de: indemnización por tiempo de servicio; bonificación anual para trabajadores del sector privado y público; aguinaldo; compensación de vacaciones; daños y perjuicios y costas procesales; todas de conformidad con la ley. II) Se absuelve al Estado de Guatemala y a la entidad nominadora al pago de reajuste salarial. (III) En su momento procesal practiquese la liquidación correspondiente. IV) Notifiquese.

EDWIN OVIDIO SEGURA MORALES
JUEZ

ZAIDA NINETTE BARILLAS KLEE SECRETARIO(A) DE4E9B857822151CB1635934971193B7



